



Bruselas, 2.10.2023
SWD(2023) 326 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España

que acompaña al documento

Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España

{COM(2023) 576 final}

Índice

1. Resumen	2
2. Objetivos de la modificación del plan	3
2.1. El plan modificado aborda los principales retos recientes de España	3
2.2. Resumen de los componentes nuevos y modificados	4
2.3. Otros elementos no cubiertos por los criterios de evaluación	28
Coherencia con otros programas.....	28
Coherencia con los retos y prioridades determinados en la recomendación más reciente para la zona del euro	28
Disposiciones nacionales para la ejecución del Plan	29
Igualdad de género y de oportunidades	29
Proceso de consulta	29
Autoevaluación de la seguridad digital	30
Estrategia de comunicación	31
Ayudas estatales	31
3. Resumen de la evaluación del plan.....	31
3.1. Respuesta integral y debidamente equilibrada a la situación económica y social.....	31
3.2. Vínculo con las recomendaciones específicas por país y con el Semestre Europeo	33
3.3. Potencial de crecimiento, creación de empleo, resiliencia económica, institucional y social, pilar europeo de derechos sociales, mitigación del impacto de la crisis y cohesión y convergencia social territorial.....	36
3.4. El principio de «no causar un perjuicio significativo».....	37
3.5. Transición verde.....	39
3.6. Transición digital	42
3.7. Impacto duradero del plan	45
3.8. Hitos, objetivos, seguimiento y ejecución	46
3.9. Costes.....	47
3.10. Controles y auditoría.....	48
3.11. Coherencia	49
3.12. REPowerEU	50
3.13. Dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales	52
ANEXO I: Seguimiento climático y etiquetado digital (se destacan las nuevas medidas en comparación con el plan original).....	53

1. RESUMEN

España ha capeado bien los efectos de la guerra de agresión rusa contra Ucrania. El año pasado el PIB real creció un 6,4 %, y el empleo, un 3,1 %, hasta situarse por encima de los niveles anteriores a la pandemia. Sin embargo, a pesar de no estar tan directamente expuesta a la interrupción del suministro de energía procedente de Rusia, la gran dependencia energética exterior de España provocó un aumento de los precios de la energía, lo cual contribuyó al incremento de la inflación, que alcanzó una media del 8,3 % en 2022.

En este contexto, resultan aún más necesarias unas políticas efectivas destinadas a promover la transición ecológica, en particular, para mejorar la eficiencia energética y la descarbonización, así como la movilidad limpia y sostenible, aumentar la fabricación de tecnologías limpias y la gestión del agua y de los residuos, y promover el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales de la población activa. El crecimiento de la productividad aún se ve obstaculizado por factores estructurales como el bajo gasto privado en I+D y las deficiencias en el entorno empresarial. La crisis energética también ha dado lugar a dificultades a nivel social que afectan a los hogares desproporcionadamente vulnerables. Los efectos del envejecimiento de la población supondrán un reto cada vez mayor a la hora de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública.

A la luz de los obstáculos socioeconómicos a los que se ha enfrentado España desde principios de 2022, el 6 de junio de 2023 el país presentó un plan de recuperación y resiliencia modificado, junto con un capítulo de REPowerEU. Para modificar el plan de recuperación y resiliencia, España se ha basado en las siguientes bases jurídicas: El artículo 14, apartado 2, para incluir ayudas adicionales en forma de préstamo; el artículo 18, apartado 2, para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada; el artículo 21 para modificar el plan de recuperación y resiliencia por circunstancias objetivas; y el artículo 21 *quater* para incluir recursos adicionales procedentes de los ingresos del régimen para el comercio de derechos de emisión de la UE o de la Reserva de Adaptación al Brexit para su capítulo de REPowerEU.

Las modificaciones presentadas por España con arreglo al artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 afectan a un total de cincuenta y dos medidas. El capítulo dedicado a REPowerEU propuesto por España incluye una reforma y ocho inversiones, por un gasto total estimado de 6 917 millones EUR (de los cuales 5 217 millones EUR en ayudas no reembolsables y 1 700 millones EUR en ayudas en forma de préstamo). Además de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU, España propone treinta y dos medidas nuevas o modificadas (veintitrés inversiones y nueve reformas) sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, para tener en cuenta una revisión al alza de la asignación de subvenciones. Además, España propone veintisiete nuevas medidas (veinte inversiones y siete reformas) sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para contabilizar las ayudas en forma de préstamo.

Sobre la base de la evaluación de la modificación presentada y del capítulo de REPowerEU, el plan modificado español recibe una calificación A con respecto a todos los criterios, excepto en el cálculo de los costes, en cuyo caso obtiene una calificación B (sin cambios con respecto a la evaluación del plan original).

(1) Respuesta equilibrada	(2) REP	(3) Crecimiento, empleo...	(4) Principio «no causar un perjuicio significativo»	(5) Objetivo ecológico	(6) Objetivo digital	(7) Impacto duradero	(8) Hitos y objetivos	(9) Costes	(10) Sistemas de control	(11) Coherencia	(12) REPowerEU	(13) Transfronterizo
A	A	A	A	A (39,9 %)	A (25,9 %)	A	A	B	A	A	A	A

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN

2.1. El plan modificado aborda los principales retos recientes de España

En 2022, la guerra de agresión rusa contra Ucrania provocó un aumento de los precios de la energía y las materias primas en España y en la UE en su conjunto. El informe por país¹ de 2023 sobre España identificó desafíos relacionados con su dependencia de los combustibles fósiles, la disponibilidad limitada de viviendas sociales, asequibles y eficientes desde el punto de vista energético, la economía circular, el entorno empresarial y la escasez de capacidades. Además, España también se enfrenta al reto de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública, dada la desfavorable situación inicial en lo que respecta a la política fiscal y el aumento del gasto en salud y pensiones debido al envejecimiento de la población, a la vez que debe incrementar la capacidad de las transferencias sociales para reducir la desigualdad de ingresos y la pobreza, disminuir la brecha entre regiones y asegurar la calidad de los servicios públicos. En este contexto, el plan de recuperación y resiliencia modificado de España añade medidas para hacer frente a sus retos actuales, eleva las ambiciones de algunas de las medidas existentes contempladas en el plan de recuperación y resiliencia inicial, incluye un capítulo de REPowerEU y modifica las medidas existentes en consonancia con las disposiciones del Reglamento del MRR.

De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España incluyó en el plan de recuperación y resiliencia modificado una solicitud de ayuda en forma de préstamo por importe de 83 160 060 000 EUR, destinada a veinte nuevas inversiones, algunas de las cuales se basan en medidas actuales, con el fin de estimular la inversión privada en la doble transición ecológica y digital y nueve nuevas reformas. Además, parte de la ayuda en forma de préstamo solicitada se emplearía en dos nuevas inversiones de REPowerEU. En virtud del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España solicitó modificaciones debido al aumento de su contribución financiera neta máxima de 69 512 589 611 EUR a 77 213 906 801 EUR. La revisión forma parte de la actualización de junio de 2022 de la clave de reparto de subvenciones del MRR y refleja los resultados económicos relativamente menos favorables de España en 2020 y 2021 en comparación con las previsiones iniciales. Por tanto, se han añadido o asignado varias nuevas inversiones para potenciar el nivel de ambición de las medidas actuales. Estos ajustes ascienden a un total de 7 701 317 190 EUR. Con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento

¹ SWD(2023) 609 final.

(UE) 2021/241, España ha añadido o modificado, en particular, treinta y dos medidas que son nuevas o elevan la ambición de las medidas existentes.

El plan de recuperación y resiliencia modificado español añade un nuevo capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241. REPowerEU incluye una nueva reforma, una inversión ampliada a partir de dos medidas del componente 7 (desarrollo e integración de fuentes de energía renovables) y de una medida del componente 8 (infraestructura eléctrica, redes inteligentes e implantación de flexibilidad y almacenamiento), así como siete nuevas inversiones en hidrógeno renovable, en la cadena de valor de las energías renovables, en las redes eléctricas y en la descarbonización de la industria. Este capítulo cumplirá los objetivos de REPowerEU, contribuirá a la transición ecológica de España y ayudará a superar los retos actuales, en particular, los señalados en la recomendación «Energía» dirigida a España en 2022 y 2023 en el marco del Semestre Europeo.

Según el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha justificado la modificación de cincuenta y dos medidas existentes del plan por circunstancias objetivas. Estas se relacionan principalmente con la necesidad de tener en cuenta los efectos de las perturbaciones en la cadena de suministro, la insuficiencia de la demanda y el aumento de los precios debido a la elevada inflación experimentada en 2022 y 2023, así como a dificultades jurídicas y administrativas inesperadas. La mayoría de las modificaciones propuestas se refieren al aplazamiento del calendario de finalización. Otras propuestas se refieren a la modificación de los objetivos para tener en cuenta el cambio de circunstancias y la necesidad de rediseñar las medidas originales, ya que las actuales ya no pueden satisfacerse. Además, se han detectado errores sustanciales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que han sido corregidos.

2.2. Resumen de los componentes nuevos y modificados

Los principales elementos del plan de recuperación y resiliencia modificado y del capítulo de REPowerEU se enumeran a continuación por componentes:

Componente 1 (Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos), modificación sustancial:

Reforma C1.R2 (Ley de Movilidad Sostenible): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año la consecución del hito con el número secuencial 3, es decir, la entrada en vigor de una Ley de Movilidad Sostenible. Esto responde a los retrasos causados por un proceso legislativo más largo de lo previsto, en particular, debido a la necesidad de ampliar el plazo concedido durante la fase de consultas públicas de la Ley y de ampliar posteriormente el plazo para la presentación de enmiendas en el Parlamento. España también ha propuesto sustituir una submedida de la Ley, a saber, el establecimiento de un mecanismo de pago para el uso de las carreteras del Estado con arreglo al principio de «quien contamina paga», por disposiciones que promuevan el transporte de mercancías por ferrocarril con el fin de disminuir las emisiones mundiales del transporte terrestre de mercancías. Esto responde a las graves perturbaciones registradas en los mercados de la energía durante los dos últimos años, que han dado lugar a un aumento de los costes monetarios soportados por los usuarios por la circulación por las carreteras del Estado, así como a la introducción prevista a partir de 2027 del

régimen para el comercio derechos de emisión revisado a escala de la UE, lo que representa un solapamiento parcial con el alcance del hito anterior. El cambio parcial en el alcance del hito mantiene inalterado su nivel de ambición, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte por carretera, al tiempo que aborda las recomendaciones específicas por país 2019.3.4 y 2020.3.7. En consecuencia, se modifica el nombre de la Ley y de la reforma. Además, según el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso aumentar el nivel de ambición de la reforma añadiendo dos nuevas submedidas, a saber, el desarrollo de una aplicación informática para la aplicación del análisis de costes y beneficios para la inversión en infraestructuras, así como la puesta en marcha efectiva de la oficina del espacio controlado de pruebas para facilitar las innovaciones en el sector de la movilidad y el transporte y su aplicación en el mercado. Estas nuevas submedidas se basan en la medida C1.R2. Esto contribuye a aplicar las recomendaciones específicas por país 2020.3.3 para fomentar la investigación e innovación, la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos, y el transporte sostenible.

Reforma C1.R3 (Real Decreto por el que se regulan los criterios mínimos de las Zonas de Bajas Emisiones): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso una nueva reforma que prevé el establecimiento obligatorio de Zonas de Bajas Emisiones para los municipios de más de 50 000 habitantes y los territorios insulares, incluidos los requisitos mínimos que deben cumplir dichas Zonas de Bajas Emisiones.

Inversión C1.I2 (Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar dos años la consecución del objetivo con el número secuencial 12, a saber, la implantación de 238 000 vehículos eléctricos y puntos de recarga, y añadir el hito 419 para ampliar la aplicación de la medida destinada a preservar su ambición original. Esto responde a los retrasos debidos a las perturbaciones de la cadena de suministro que afectan a los componentes de los vehículos eléctricos y las infraestructuras conexas.

Componente 2 (Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana), modificación sustancial:

Inversión C2.I1 (Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo intermedio con el número secuencial 27, a saber, la finalización de al menos 231 000 acciones de renovación de viviendas residenciales en al menos 160 000 viviendas únicas, logrando, por término medio, una disminución de la demanda de energía primaria del 30 % como mínimo. Además, España ha propuesto un cambio de redacción para permitir no solo finalizar las obras de renovación, sino también tomar la decisión de conceder ayudas para su realización, con el fin de alcanzar el objetivo intermedio. Esto responde a los retrasos causados por la lentitud en el uso de las líneas de ayuda para la renovación, ya que la inflación y los elevados precios de las materias primas dieron lugar a una demanda de obras de renovación inferior a la prevista. Además, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del

Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto disminuir el objetivo con el número secuencial 29 para considerar los costes más elevados de los insumos pertinentes como consecuencia de la inflación y de una reorientación de la demanda hacia renovaciones más costosas que ofrezcan un mayor ahorro energético.

Inversión C2.I4 (Programa de regeneración y reto demográfico): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso modificar el objetivo con el número secuencial 34, reduciendo el objetivo de renovación de edificios de 26 000 a 4 300 edificios, pero también comprometiéndose a renovar 230 000 m² de edificios en el sector terciario (en municipios de menos de 5 000 habitantes). Puesto que en numerosas regiones se utiliza poco la calefacción en viviendas residenciales debido a las condiciones climáticas, España ha propuesto añadir edificios en el sector terciario, que utilizan más calefacción y refrigeración y, por tanto, presentan una mayor demanda de medidas de eficiencia energética. Además, propone aminorar la ambición del objetivo (para el que la demanda fue inferior a la esperada) y ampliar al mismo tiempo la ambición de la medida en general, duplicando el objetivo con el número secuencial 35, que abarca proyectos de energía limpia en municipios de menos de 5 000 habitantes, de 250 a 500 proyectos (para los que la demanda fue superior a la esperada).

Reforma C2.R7 (Programa de medidas para promover la oferta de viviendas de alquiler): Según el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso una modificación de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana para acelerar los procedimientos de planificación asociados a las actuaciones de rehabilitación de edificios y la construcción de edificios con fines de vivienda social, así como la publicación de una guía con recomendaciones y mejores prácticas para simplificar y acelerar los procedimientos de autorización de urbanismo. Esto ayuda a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.5 y 2022.4.8 para aumentar la disponibilidad de viviendas sociales y asequibles eficientes desde el punto de vista energético, en particular, mediante la renovación.

Inversión C2.I7 (Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso la creación de una línea de préstamos para la promoción de las viviendas sociales por importe de 4 000 millones EUR, una inversión pública en un mecanismo para mejorar el acceso a la financiación en la construcción y renovación de viviendas sociales y asequibles eficientes desde el punto de vista energético. Esto ayuda a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.5 y 2022.4.8 para aumentar la disponibilidad de viviendas sociales y asequibles eficientes desde el punto de vista energético, en particular, mediante la renovación.

Componente 3 Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero, modificación sustancial:

Reforma C3.R2 (Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso ampliar el ámbito de aplicación de esta medida mediante la introducción de normas adicionales sobre la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado y sobre el uso sostenible de antibióticos en las especies ganaderas. De esta forma, se ayuda a abordar

las recomendaciones específicas por país 2019.3.2 sobre el uso eficiente de los recursos; 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 sobre el aumento de la inversión en la doble transición ecológica y digital.

Reforma C3.R7 (Ley de prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso introducir una nueva reforma en forma de una nueva ley de prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos. Esto contribuye a abordar la recomendación específica por país n.º 2022.3.1 sobre el aumento de las tasas de reciclado para satisfacer los objetivos de la UE.

Reforma C3.R8 (Reglamento relativo a los sistemas de información agrícola): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso introducir una nueva medida para incluir un reglamento relativo a los sistemas de información sobre explotaciones agrícolas a fin de gestionar las políticas agrícola y ganadera. De esta forma, se ayuda a abordar las recomendaciones específicas por país 2019.3.2 sobre el uso eficiente de los recursos; 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 sobre el aumento de la inversión en la doble transición ecológica y digital.

Inversión C3.I1 (Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso impulsar la ambición de esta inversión para aumentar el número de hectáreas del sistema de riego modernizado en términos de ahorro de agua y eficiencia energética, con un aumento del coste estimado de la inversión de 150 millones EUR. Esto ayuda a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3 y 2022.1.2 sobre la inversión en la doble transición ecológica y digital, y 2020.3.6 sobre la inversión en la doble transición, en particular, en la gestión de los recursos hídricos y los residuos.

Inversión C3.I2 [Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I)]: Modernización de laboratorios de salud animal y vegetal: De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España solicitó postergar dos años y medio la entrada en funcionamiento de los laboratorios de bioseguridad. Esto se debe a los retrasos y restricciones por el lado de la oferta provocados por la complejidad de la construcción de laboratorios de bioseguridad de nivel 3.

Inversión C3.I3 [Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II)]: Refuerzo de los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección: De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España solicitó que se retrasara nueve meses el refuerzo de los sistemas de formación y bioseguridad de los centros de desinfección y los sistemas de producción de material de reproducción vegetal. Esto responde a la falta de demanda en algunas regiones en la primera convocatoria de proyectos.

Inversión C3.I6 [Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I)]: Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero: De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha solicitado que se suprima el requisito de adquirir al menos cuatro piezas de equipos de

visión nocturna para detectar actividades prohibidas (hito con número secuencial 55), debido a la falta de suministro a causa del contexto geopolítico. Dicho requisito supone el 2 % del coste total de la medida y no afecta sustancialmente al nivel global de ambición de esta.

Inversión C3.I12 (Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso una nueva inversión de 260 millones EUR para incrementar la cantidad de hectáreas del sistema de riego modernizado en términos de ahorro de agua y eficiencia energética. Esta nueva medida se basa en la inversión C3.I1. Esto ayuda a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3 y 2022.1.2 sobre la inversión en la doble transición ecológica y digital, y 2020.3.6 sobre la inversión en la doble transición, en particular, en la gestión de los recursos hídricos y los residuos.

Componente 4 (Ecosistemas y biodiversidad), modificación sustancial:

Reforma C4.R4 (Estrategia nacional de lucha contra la desertificación): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso introducir una nueva medida en relación con la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y el Plan de Acción conexo para el período 2022/2026. La Estrategia define un nuevo marco para combatir la desertificación y promover la coordinación y cooperación entre los agentes pertinentes, así como la creación del Comité Nacional de Lucha contra la Desertificación, el Consejo Nacional de Lucha contra la Desertificación y una unidad técnica a tal efecto dentro de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Inversión C4.I1 (Digitalización y conocimiento del patrimonio natural): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto suprimir del objetivo con el número secuencial 66 la referencia a la finalización de la mejora y actualización de al menos diez aeronaves con fines especiales para la lucha contra incendios. Esto se debe a un problema jurídico con el proveedor que impide a las autoridades españolas alcanzar esta parte del hito a tiempo. La finalización de la actualización y mejora de las aeronaves se sustituirá por un vuelo con un avión de precisión existente, a fin de elaborar una cartografía del 75 % del territorio español.

Inversión C4.I3 (Restauración de ecosistemas e infraestructura verde): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo con el número secuencial 71. Esto responde a los retrasos causados por fenómenos meteorológicos extremos.

Inversión C4.I4 (Gestión Forestal Sostenible): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar ciertos elementos incluidos en el hito con el número secuencial 73 al segundo trimestre de 2026. Tales elementos son la renovación de las bases de brigadas contra incendios y la finalización de las acciones de gestión forestal. Esto responde a los retrasos causados por los incrementos de precios y los fenómenos meteorológicos extremos. Además, España ha propuesto suprimir de la descripción de la medida la referencia a la adquisición de nuevos aviones o helicópteros para extinguir incendios y mantener solo la

referencia a los equipos de extinción de incendios. Esto responde a los problemas de la cadena de suministro con el proveedor.

Componente 5 (Recursos costeros y hídricos), modificación sustancial:

Inversión C5.I1 [Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)]: Según el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto impulsar la ambición de las inversiones para llevar a cabo acciones adicionales en materia de tratamiento, saneamiento y reutilización de aguas residuales. En consecuencia, España propone prorrogar dos años y nueve meses el plazo de aplicación de la medida. Esto permite abordar las recomendaciones específicas por país 2020.3.6 sobre la gestión del agua y 2022.3.2 para mejorar la reutilización del agua.

Inversión C5.I2 (Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto posponer un año y medio el objetivo con el número secuencial 78. Esto responde a los retrasos debidos a los aumentos de precios y a una convocatoria infructuosa. Además, según el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto potenciar la ambición de las inversiones y emplear la energía fotovoltaica para producir y distribuir recursos alternativos (agua desalada) para la recuperación de los acuíferos. En consecuencia, España propuso prorrogar dos años y medio el plazo de aplicación de la medida. Esto permite abordar las recomendaciones específicas por país de 2019.3.3 sobre la promoción de la eficiencia energética y 2020.3.5 sobre el fomento de la producción y el uso limpios y eficientes de energía.

Inversión C5.I3 (Transición digital en el sector del agua): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aminorar la ambición del hito con el número secuencial 79 para lograr la «adjudicación de contratos» en lugar de la «puesta en funcionamiento». No obstante, se ha propuesto un hito adicional para lograr dicha «puesta en funcionamiento» en el segundo trimestre de 2026. Esto responde a los problemas de la cadena de suministro con el proveedor y al aumento de los precios. Asimismo, para reflejar el nuevo hito, España propuso ampliar el plazo de la medida en dos años y medio. Por otra parte, sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto impulsar la ambición de las inversiones y ampliar el alcance de las acciones para digitalizar el ciclo urbano del agua y las comunidades de riego. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2020.3.4, sobre inversión en la doble transición ecológica y digital, y 2020.3.6, sobre la gestión del agua.

Inversión C5.I4 (Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición del objetivo de la medida restaurando cuarenta y cinco kilómetros adicionales de costa para el cuarto trimestre de 2025.

Inversión C5.I5 (Recuperación de acuíferos): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión para la recuperación de

acuíferos. Esto permite abordar las recomendaciones específicas por país 2020.3.6 sobre la gestión del agua y 2022.3.2 para mejorar la reutilización del agua.

Inversión C5.I6 (PERTE para la digitalización de los usos del agua): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión para digitalizar el ciclo urbano del agua y la industria. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2020.3.4 sobre inversión en la doble transición ecológica y digital, y 2020.3.6 sobre la gestión del agua.

Componente 6 (Movilidad sostenible de larga distancia), modificación sustancial:

Inversión C6.I1 (Red Transeuropea de Transporte: corredores europeos): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto introducir una mayor flexibilidad para los corredores en los que pueden adjudicarse los proyectos en el marco del hito con el número secuencial 85. Debido a las diferentes circunstancias del mercado, incluida la inflación, las medidas ya no pueden aplicarse en los términos específicos previstos en el plan original.

Inversión C6.I4 (Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto introducir una flexibilidad adicional para las líneas de acción en virtud de las cuales los proyectos pueden recibir apoyo en el marco del hito con el número secuencial 99. Debido a las diferentes circunstancias del mercado, incluida la inflación, las medidas ya no pueden aplicarse en los términos específicos previstos en el plan original.

Reforma C6.R3 (Estrategia Indicativa Ferroviaria): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva reforma relativa a la Estrategia de Eficiencia Energética en la Red Estatal de Carreteras. Esto permite abordar las recomendaciones específicas por país de 2019.3.3 sobre la eficiencia energética y 2020.3.5 sobre la producción y el uso limpios y eficientes de energía.

Componente 7 (Despliegue e integración de fuentes de energía renovables), modificación específica:

Reforma C7.R3 (Desarrollo de las comunidades energéticas): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto postergar un año el objetivo con el número secuencial 111 debido a retrasos causados por procedimientos más prolongados de lo previsto inicialmente.

Inversión C7.I2 (Energía sostenible en las islas): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo con el número secuencial 119, ya que, a causa de una discrepancia en el nivel de ambición entre el plan de recuperación y resiliencia original y el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo, España había subestimado el número de convocatorias necesarias para lograr el nivel de ambición necesario. España había previsto completar 500 acciones en lugar de las 600 requeridas.

Componente 8 (Infraestructura eléctrica, redes inteligentes y despliegue de flexibilidad y almacenamiento), modificación específica:

Inversión C8.I1 (Desarrollo del almacenamiento energético): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar los objetivos con los números secuenciales 125 y 126, habida cuenta de una mayor demanda de proyectos de almacenamiento para compensar la menor demanda en iniciativas de investigación y desarrollo, cuya mención se ha eliminado de la descripción de la medida.

Componente 10 (Transición justa), modificación específica:

Inversión C10.I1 (Inversiones en Transición Justa): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aminorar la ambición del objetivo con el número secuencial 141 debido a la inferior demanda y a la oferta inesperadamente mayor de readaptación profesional y mejora de capacidades facilitada por el sector privado. Para adaptarse a este cambio, España también propuso retrasar un año y nueve meses el plazo del objetivo con el número secuencial 141. Asimismo, propuso asignar el presupuesto de esta medida al objetivo con el número secuencial 140 y aumentar su ambición. Por otra parte, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar tres años el objetivo con el número secuencial 142. Esto responde a los retrasos causados por las interrupciones de la cadena de suministro.

Componente 11 (Modernización de las Administraciones Públicas), modificación sustancial:

Reforma C11.R1 (Reforma para la modernización y digitalización de la Administración): De acuerdo con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar el nivel de ambición de esta reforma añadiendo dos nuevos elementos, a saber: la entrada en vigor de una ley de transparencia que regule las relaciones entre los grupos de presión y el sector público, creando un registro público y obligatorio de grupos de interés; y la actualización del Esquema Nacional de Seguridad para adaptarlo al contexto actual y responder mejor a las tendencias en materia de ciberseguridad. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto modificar los hitos con los números secuenciales 145, 147 y 148 para reflejar un cambio en los instrumentos jurídicos a fin de aplicar la reforma de manera más rápida y eficiente.

Reforma C11.R2 (Reforma para el impulso del Estado de Derecho y la eficiencia del servicio público de justicia): De conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto modificar la descripción de esta reforma para reflejar los cambios en su calendario debido a la duración inesperada de los procedimientos preparatorios, así como en el tipo de instrumentos jurídicos que deben adoptarse para aplicar la reforma de manera más rápida y eficiente. En consonancia con la descripción de la medida y para corregir la falta de hitos asociados a tres submedidas, España ha propuesto integrar la entrada en vigor de dos Reales Decretos sobre eficiencia procesal y eficiencia digital en el hito 152 (que había sido previsto para el segundo trimestre de 2022) e introducir dos hitos adicionales (previstos para el segundo trimestre de 2024) que hacen referencia a la entrada en vigor de i) una ley sobre la eficiencia organizativa y procesal de la justicia, que contribuye a la productividad del sistema judicial; y ii) una ley sobre el derecho

a la defensa (como sustitución de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) que desarrollará y reforzará el derecho a un juicio justo, contribuyendo así en última instancia a la eficiencia del sistema judicial e impulsando el Estado de Derecho.

Reforma C11.R3 (Reforma para la modernización de la arquitectura institucional de gobernanza económica): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar el nivel de ambición de esta reforma añadiendo dos nuevos elementos, a saber: la entrada en vigor de una ley sobre servicios de atención al cliente para garantizar a los consumidores el ejercicio de sus derechos, y la publicación de un libro verde para promover las finanzas sostenibles. Se espera que este último contenga varias medidas, entre ellas, la publicación del informe bienal sobre el riesgo del cambio climático para el sistema financiero y la creación de un «Consejo de Finanzas Sostenibles» con objeto de promover la colaboración público-privada en el ámbito de las finanzas sostenibles.

Inversión C11.I3 (Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, del Servicio Nacional de Salud y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición de esta medida introduciendo la finalización prevista de diecisiete proyectos piloto de planes personales de asistencia sanitaria digital destinados a aumentar la resiliencia y la sostenibilidad del sistema sanitario, apoyar a los profesionales sanitarios y mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y la equidad del sistema. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2020.1.2 para reforzar la resiliencia y la capacidad del sistema sanitario, en los ámbitos de los trabajadores sanitarios, los productos e infraestructuras médicos esenciales, y para mejorar la eficiencia energética y de los recursos.

Inversión C11.I4 (Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado): De conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aminorar el objetivo con el número secuencial 170 debido al aumento de los costes de los vehículos. España también ha propuesto redistribuir al objetivo con número secuencial 172 parte del cálculo de costes original asociado al nuevo objetivo con número secuencial 439 (relativo a la implantación de sistemas solares fotovoltaicos u otras energías renovables) para cubrir los aumentos de costes en el ámbito de la construcción.

Inversión C11.I6 (Fondo de Ciberseguridad, Seguridad y Resiliencia): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión con dos elementos: i) el «Programa de Ciberseguridad» para reforzar las capacidades de ciberseguridad de la Administración Pública en la prevención, la protección, la detección y la respuesta a las ciberamenazas; y ii) el «Fondo de Seguridad y Resiliencia», una inversión pública en un nuevo Mecanismo para incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores españoles de la seguridad, la defensa, la aeronáutica y el espacio, así como para desarrollar los mercados de capitales en estos ámbitos.

Componente 12 (Política industrial), modificación sustancial:

Reforma C12.R2 (Política de residuos e impulso a la economía circular): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto añadir elementos adicionales a la reforma 2 a fin de abordar directamente la recomendación específica por país 2022.3.1, en particular, potenciar la coordinación entre todos los niveles de organización y competencia en materia de gestión de residuos para reforzar la aplicación de la legislación y disminuir cada vez más la generación de residuos, así como mejorar la gestión de los residuos, pues no se puede evitar la generación de estos.

Inversión C12.I3 (Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición de la inversión añadiendo recursos adicionales para aumentar las tasas de reciclado municipal. Esto contribuye a abordar la recomendación específica por país 2022.3.1 sobre la necesidad de aumentar las tasas de reciclado para cumplir los objetivos de la UE y promover la economía circular.

Inversiones C12.I4 (Chips PERTE — Refuerzo de la cadena de valor de los semiconductores): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva medida de apoyo a proyectos estratégicos en el sector de los semiconductores. Esto contribuye a abordar la recomendación específica por país 2020.3 sobre la necesidad de centrar la inversión en la doble transición ecológica y digital.

Inversión C12.I5 (Régimen de subvenciones para apoyar la economía circular): De conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión en un régimen de subvenciones para promover la economía circular en tres sectores principales de la economía. Esta medida contribuye directamente a satisfacer la recomendación específica por país 2022.3.1.

Inversión C12.I6 (Régimen de subvenciones para apoyar proyectos estratégicos en materia de vehículos eléctricos y conectados): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto añadir una nueva inversión, consistente en un régimen de subvenciones ejecutado por ENISA, con vistas a prestar más apoyo a través de dichas subvenciones a proyectos estratégicos de la cadena de valor para vehículos eléctricos. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para disminuir la dependencia general de los combustibles fósiles.

Inversión C12.I7 (Plan de apoyo a proyectos estratégicos en la cadena de valor de los coches eléctricos y agroalimentarios en forma de préstamos): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto añadir una nueva inversión consistente en un sistema de apoyo ejecutado por ENISA con el fin de prestar ayuda a través de préstamos destinados a proyectos estratégicos en la cadena de valor para vehículos eléctricos y en el sector agroalimentario. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para disminuir la dependencia general de los combustibles fósiles.

Componente 13 (Apoyo a las pymes), modificación sustancial:

Reforma C13.R1 (Mejora de la regulación y del clima de negocios): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto potenciar la ambición de esta medida, modificando la legislación sobre competencia y sus reglamentos, simplificando los procedimientos de resolución, introduciendo un procedimiento de resolución para los asuntos de defensa de la competencia y mejorando el sistema de sanciones.

Reforma C13.R2 (Estrategia España Nación Emprendedora): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar el nivel de ambición de esta medida, racionalizando los procedimientos de migración para trabajadores con el fin de captar a expertos del extranjero y subsanar la escasez del mercado laboral en determinadas actividades económicas.

Reforma C13.R3 (Revisión de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva reforma a raíz de que se aprobara la revisión de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. Esto contribuye a abordar la recomendación específica por país 2020.3.1 para garantizar la aplicación efectiva de medidas para ofrecer liquidez a las pymes y a los trabajadores por cuenta propia.

Inversión C13.I1 (Emprendimiento): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto posponer un año la consecución de los objetivos 193 y 195, respectivamente, debido a que los procedimientos administrativos han sido más largos de lo previsto, así como a la necesidad de ajustar la convocatoria de manifestaciones de interés debido a la falta de demanda.

Inversión C13.I2 (Crecimiento): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto posponer un año la consecución del objetivo 197 debido a que los procedimientos administrativos han sido más largos de lo previsto.

Inversión C13.I3 (Digitalización e innovación): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto posponer un año la consecución de los objetivos 204 y 208, respectivamente, debido a la falta de demanda. España también ha propuesto un cambio en el objetivo 208, con una reducción del número de pymes o trabajadores autónomos apoyados (al mismo tiempo que se incluye a las empresas más grandes) debido a los costes administrativos y a la falta de demanda.

Inversión C13.I6 (Fondos Verdes ICO y Fondos ICO Empresas y Emprendedores): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto inversiones públicas en dos instalaciones, la Fondos Verdes ICO y los Fondos ICO Empresas y Emprendedores, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores y sectores ecológicos de España relacionados con la actividad económica de la empresa, así como para desarrollar los mercados de capitales en estos ámbitos. Estos mecanismos contribuirán a la doble transición ecológica y digital y a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4.

Inversión C13.I7 (Fondo Next Tech): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto inversiones públicas en un Mecanismo con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector tecnológico español. El Mecanismo contribuirá a la transición digital y a dar respuesta a las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4.

Inversión C13.I8 (Fondo de coinversión): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una inversión pública en un Mecanismo con el fin de incentivar la inversión privada y promover el acceso a la financiación en sectores económicos estratégicos de España, incluidos los vinculados a la doble transición ecológica y digital y a los PERTE, a través de la inversión conjunta con terceros inversores institucionales extranjeros y multilaterales. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 para fomentar la inversión pública en la doble transición ecológica y digital.

Inversión C13.I9 (Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto apoyar un instrumento financiero para mejorar la solvencia de empresas estratégicas que se vieron afectadas durante la pandemia de COVID-19.

Inversión C13.I10 (Fondo de Recapitalización de empresas afectadas por la COVID-19): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto apoyar un instrumento financiero que ha mejorado la solvencia de las medianas empresas afectadas por la pandemia de COVID-19.

Inversión C13.I11 (Instrumento de Garantía SGR-CERSA): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto apoyar un sistema de garantías para facilitar el acceso de las pymes a la financiación. Esto contribuye a abordar la recomendación específica por país 2020.3.1 y a garantizar la aplicación efectiva de medidas para ofrecer liquidez a las pymes y a los trabajadores por cuenta propia.

Inversión C13.I12 (Fondo para el emprendimiento y las pequeñas y medianas empresas): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto un fondo para apoyar proyectos innovadores dirigidos por pequeñas y medianas empresas, a través de la Empresa Nacional de Innovación Sociedad Anónima. Esto contribuye a abordar la recomendación específica por país 2020.3.1 y a garantizar la aplicación efectiva de medidas para proporcionar liquidez a las pymes y a los trabajadores por cuenta propia.

Inversión C13.I13 (Fondo Regional de Resiliencia): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una inversión pública en un Mecanismo con el fin de incentivar la inversión pública y privada y promover el acceso a la financiación en las regiones españolas; abarca la vivienda social y asequible, la regeneración urbana, el transporte sostenible, la competitividad industrial y de las pymes, la investigación, el desarrollo y la innovación, el turismo sostenible, la economía asistencial, la gestión del agua y los residuos, y la transición energética, así como el desarrollo de los mercados de capitales. Esto contribuye a

abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 para fomentar la inversión pública en la doble transición ecológica y digital.

Componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), modificación específica:

Inversión C14.I1 (Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto modificar la forma en que se refleja en la medida la contribución en materia de protección del clima, así como otras especificaciones conexas, manteniendo al mismo tiempo sin cambios la contribución global al objetivo en el ámbito climático (objetivos con los números secuenciales 217, 218, 219 y 220).

Componente 15 (Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue de la 5G), modificación sustancial:

Inversión C15.I1 (Favorecer la vertebración territorial mediante el despliegue de redes: Extensión de banda ancha ultrarrápida). Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha afirmado que puede alcanzar los objetivos del hito con el número secuencial 236 con un coste inferior al inicialmente previsto. Los recursos derivados de ello se reasignarán para aumentar el nivel de ambición de C15.I6.

Inversión C15.I2 (Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial). Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto posponer un año la finalización debido a las interrupciones de la cadena de suministro y a la escasez de proveedores de obras de infraestructura de conectividad.

Inversión C15.I3 (Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables). Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año la finalización porque el calendario de ejecución ha sido más complejo de lo previsto.

Inversión C15.I4 (Renovación y sostenibilidad de infraestructuras). Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año la finalización debido a las interrupciones de la cadena de suministro y la escasez de proveedores de obras de infraestructura de conectividad, así como reducir el objetivo con el número secuencial 240 a causa del aumento de los costes y la necesidad de intensificar la ayuda.

Inversión C15.I5 (Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas). Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto posponer un año la finalización y seis meses los hitos con los números secuenciales 241 y 242, respectivamente, porque el calendario de ejecución ha sido más complejo de lo previsto.

Inversión C15.I6 (Despliegue de la 5G: redes, cambio tecnológico e innovación). Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto posponer un año la finalización y seis meses los hitos con los números secuenciales 243 y 244, respectivamente, debido a las interrupciones de la cadena de suministro y a la escasez de proveedores de obras de infraestructura de conectividad. También se ha propuesto aumentar el coste previsto de esta

medida (debido a una reasignación de C15.I1), incrementando el objetivo de emplazamientos con nueva capacidad de retroceso.

Inversión C15.I7 (Ciberseguridad: Reforzar las capacidades de ciberseguridad de los ciudadanos, las pymes y los profesionales; impulsar el ecosistema del sector). Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto crear un nuevo hito para reflejar una parte del presupuesto original asociada al hito con el número secuencial 245, debido al retraso provocado por la necesidad de adjudicar parte de los proyectos mediante procedimientos competitivos abiertos. Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España también ha propuesto adelantar la fecha de finalización del objetivo con el número secuencial 247 del cuarto trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2022, ya que ya se ha completado.

Inversión C15.I8 (PERTE Chip: Reforzar el ecosistema científico y tecnológico. Intensificar las capacidades de diseño). Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión para apoyar una nueva iniciativa estratégica destinada a desarrollar las capacidades científicas, de diseño y de producción de la industria española de microelectrónica y semiconductores, a fin de generar un efecto multiplicador significativo en la economía española en su conjunto. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 para fomentar la inversión pública en la doble transición ecológica y digital.

Inversión C15.I9 (PERTE Chip: Aumentar la capacidad de la industria sin fábricas y de la industria manufacturera). De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso una nueva inversión pública en un Mecanismo de Financiación de Chips, con el fin de incentivar la inversión privada y promover el acceso a la financiación en la industria española de semiconductores, incluida la producción de semiconductores sin fábrica y de semiconductores. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 para fomentar la inversión pública en la doble transición ecológica y digital.

Componente 16 (Inteligencia artificial), modificación sustancial:

Reforma C16.R1 (Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar aún más la ambición de esta medida de crear una agencia nacional para la vigilancia de los sistemas de IA; y reforzar el desarrollo de chips cuánticos apoyando la I+D en nuevas tecnologías cuánticas que permitan avanzar hacia la próxima generación de chips. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país de 2020.3.4 sobre la ampliación de la inversión pública en la doble transición ecológica y digital en el contexto de la I+D+i.

Componente 17 (Ciencia, tecnología e innovación), modificación sustancial:

Inversión C17.I2 (Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición de esta inversión para apoyar proyectos destinados a mejorar la capacidad, la infraestructura y los equipos del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e

Innovación (SECTI) en el ámbito de la microelectrónica y los semiconductores, prestando especial atención a las salas limpias, y a acciones para fortalecer las capacidades en el ámbito de los semiconductores asociados a la supercomputación.

Inversión C17.I3 (Nuevos proyectos I+D+i Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública precomercial): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición de esta inversión para apoyar proyectos de I+D+i en el ámbito de los semiconductores y mediante el desarrollo de inversiones de prueba de concepto en este ámbito, con un incremento del coste estimado de la inversión de 90 millones EUR.

Inversión C17.I4 (Nueva carrera profesional científica): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto impulsar la ambición de esta inversión para introducir una empresa emergente de investigación específica en el ámbito de los semiconductores y la microelectrónica.

Inversión C17.I6 (Salud): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición de esta inversión para reforzar e internacionalizar las capacidades industriales del sector sanitario, apoyando la participación española en proyectos plurinacionales de I+D destinados a recuperar la capacidad y la autonomía estratégica en el sector sanitario, obtener un diagnóstico de precisión en enfermedades raras, apoyar la medicina personalizada de precisión en la práctica clínica diaria, desarrollar y mejorar las unidades de investigación clínica orientadas al paciente y financiar la parte no reembolsable del préstamo sanitario en el marco de C17.I10.

Inversión C17.I7 (Centro de I+D sobre el almacenamiento de energía): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar dos años el hito con el número secuencial 269, a saber, finalizar la construcción y el equipamiento de un centro de I+D sobre almacenamiento de energía en Extremadura con el objetivo de estimular la respuesta tecnológica y científica a la gestión de la producción de energía verde (incluido el hidrógeno). El centro incluirá instalaciones experimentales de demostración para ensayar y validar soluciones de almacenamiento de energía. Estará dotado del equipamiento científico-técnico necesario.

Inversión C17.I9 (Sector aeroespacial): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto impulsar la ambición de esta inversión para invertir en I+D+i y en la escala industrial de sus resultados, capacidades productivas, necesidades de digitalización, tecnologías ecológicas y modernización tecnológica de la industria aeroespacial, y financiar la parte no reembolsable del préstamo aeroespacial en virtud de C17.I10.

Inversión C17.I10 (Apoyo en forma de préstamos al sector sanitario y aeroespacial): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión para reforzar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del sector sanitario, incluidas las empresas, el sistema nacional de salud y las universidades. También se incluyen acciones para invertir en empresas basadas en la tecnología o innovadoras de capital de riesgo en el sector sanitario. Por último, existen medidas para financiar la I+D, las capacidades

productivas, la digitalización, las tecnologías ecológicas y la modernización tecnológica de la industria aeroespacial.

Componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud), modificación sustancial:

Inversión C18.I3 (Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar dos años el hito con el número secuencial 281 en relación con la aplicación del sistema de información de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública. Este cambio se basa en las consultas con las partes interesadas, que pusieron de manifiesto la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación de la medida para alcanzar eficazmente sus objetivos. Esto condujo a que se requieran nuevas medidas legislativas y de procedimiento que ampliaran el calendario de aplicación. Con ello, se contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2020.1.2 para reforzar la resiliencia y la capacidad del sistema sanitario.

Inversión C18.I4 (Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimientos y otras inversiones destinadas a mejorar la asistencia sanitaria de los pacientes con enfermedades raras): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición de esta inversión para desarrollar capacidades con que respaldar el tratamiento de enfermedades complejas en el Servicio Nacional de Salud. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2020.1.2 para reforzar la resiliencia y la capacidad del sistema sanitario.

Inversión C18.I5 (Plan para racionalizar el consumo de productos farmacéuticos y promover la sostenibilidad y consolidación de la medicina personalizada en la prestación de asistencia sanitaria): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto aumentar la ambición de esta inversión con recursos adicionales para desarrollar la capacidad de ampliar la cartera de servicios de medicina personalizada y genómica en el Servicio Nacional de Salud.

Componente 19 (Competencias digitales), modificación específica:

Inversión C19. I1 (Competencias digitales transversales): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar medio año el objetivo con el número secuencial 288. Esto responde a la adaptación del marco jurídico para facilitar que la medida se aplique de forma óptima.

Inversión C19.I2 (Finalización de las acciones para la transformación digital de la educación): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar más de un año el objetivo con el número secuencial 290, así como reducir su nivel añadiendo un nuevo objetivo con el número secuencial 292 *bis* para la formación impartida en el ámbito de competencias del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Esto responde a la adaptación del marco jurídico para facilitar que la medida se aplique de forma óptima.

Inversión C19.I3 (Formación digital para el empleo): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar medio año el objetivo con el número

secuencial 292. Esto responde a la adaptación del marco jurídico para facilitar que la medida se aplique de forma óptima.

Componente 20 (Plan estratégico para impulsar la formación profesional), modificación específica:

Inversión C20.I1 (*Reskilling* y *upskilling* de la población activa ligado a cualificaciones profesionales): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo con el número secuencial 297 y aminorar su ambición. Esto responde a una falta de demanda debido a que la acreditación aumenta con menos rapidez de lo esperado, a pesar de los incentivos y los esfuerzos de comunicación por parte de las autoridades. Además, los recursos liberados a causa de la reducción de la ambición de este objetivo se destinarán a una mayor ambición en C20.I2 (Transformación digital de la formación profesional), transformando las aulas extras en espacios de tecnología aplicada, lo que requiere postergar un año su implementación, y para C20.I3 (Innovación e internacionalización de la Formación Profesional).

Inversión C20.I3 (Innovación e internacionalización de la Formación Profesional): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo con el número secuencial 302 e impulsar su ambición. Esto responde al aumento de la capacidad dentro de las regiones.

Componente 21 (Modernización y digitalización de la educación, incluida la educación temprana en el intervalo de 0 a 3 años de edad), modificación sustancial:

Inversión C21.I1 (Promover la educación y los cuidados de la primera infancia): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo con el número secuencial 309 debido a las limitaciones de la oferta y reducir, en caso necesario para alcanzar el objetivo de inversión, el presupuesto asignado inicialmente a la financiación de los gastos de funcionamiento, habida cuenta del incremento de los costes de construcción y renovación.

Inversión C21.I6 (Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias): Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión para desarrollar una estrategia para la emisión de microcredenciales por parte del sistema universitario con el objetivo de apoyar el aprendizaje permanente y el reciclaje profesional de la población adulta, en consonancia con la Recomendación del Consejo, adoptada en junio de 2022, relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales.

Componente 22 (Plan de choque de apoyo a la economía asistencial y refuerzo de las políticas de inclusión), modificación sustancial:

Reforma C22.R6 (Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica): De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España propuso introducir una nueva Ley de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Inversión C22.I1 (Plan de apoyo y cuidados a largo plazo: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto modificar el pliego de condiciones y retrasar un año y tres meses el objetivo con el número secuencial 322. Esto responde a las especificaciones sobre los servicios de telecomunicación domiciliaria que son menos ambiciosos que los objetivos de actuación de esta medida. Además, sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto reducir el nivel de ambición del objetivo con el número secuencial 323 y retrasarlo dos años y medio. Esto responde a los cambios normativos que limitan el número de plazas por instalación y a las restricciones del lado de la oferta, combinadas con una elevada inflación, que han retrasado la aplicación. Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto sustituir parcialmente los recursos nacionales para apoyar las inversiones en desinstitucionalización, equipos y tecnología.

Inversión C22.I2 (Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención infantil): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar dos años el objetivo con el número secuencial 325. Esto responde a los retrasos causados por la inflación, los cuellos de botella en la oferta y los problemas de licitación. Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto sustituir en parte los recursos nacionales para respaldar las inversiones en transformación tecnológica, innovación y formación en servicios sociales y en el refuerzo de la atención a la infancia.

Inversión C22.I3 (Plan España País Accesible): De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo con el número secuencial 326. Esto responde a los retrasos causados por la inflación, los cuellos de botella en la oferta y los problemas de licitación. Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto sustituir en parte los recursos nacionales para respaldar las inversiones destinadas a mejorar el acceso a los servicios y los espacios físicos.

Inversión C22.I4 (Plan España te protege contra la violencia machista): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año el objetivo con el número secuencial 327, en concreto del cuarto trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2024. Esto responde a los retrasos causados por la inflación, los cuellos de botella en la oferta y los problemas de licitación. Sobre la base del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto sustituir en parte los recursos nacionales para respaldar las inversiones en servicios para las víctimas de violencia sexual.

Inversión C22.I5 (Aumento de la capacidad y la eficiencia del sistema de acogida de los solicitantes de asilo): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año y medio el objetivo con el número secuencial 328, es decir, del cuarto trimestre de 2024 al segundo trimestre de 2026. Esto responde a los retrasos causados por la crisis de los refugiados, la inflación, los cuellos de botella en la oferta y los problemas de licitación.

Inversión C22.I6 (Fondo de Impacto Social): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto una nueva inversión pública en forma de un Fondo de Impacto Social con el fin de mejorar el acceso a la financiación en proyectos con un impacto social o medioambiental mensurable que contribuyan a soluciones sociales y medioambientales, teniendo en cuenta los procedimientos de medición y gestión del impacto establecidos por la taxonomía europea. Esto contribuye a abordar la recomendación específica por país 2019.2.1 para garantizar que los servicios sociales y de empleo puedan prestar un apoyo eficaz.

Componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), modificación específica:

Inversión C23.I1 (Empleo Joven): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto modificar la definición de hito con el número secuencial 342 para ampliar el conjunto de las entidades beneficiarias, incluidas las entidades del sector público estatal, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Esto responde a una demanda insuficiente.

Inversión C23.I3 (Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto modificar la descripción del hito con el número secuencial 344 para incorporar como grupo destinatario a la formación de los trabajadores empleados además de los desempleados. Esto responde a una demanda insuficiente de las empresas para formar a trabajadores desempleados. Con el fin de aumentar el acceso, las empresas ya no estarán obligadas a contratar a los desempleados.

Inversión C23.I5 (Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año la consecución del objetivo con el número secuencial 347. Esto responde a la complejidad y extensión de los procedimientos administrativos, ya que las Administraciones Públicas deben conservar la propiedad de los centros. El aumento de los costes de construcción debido a la inflación también retrasó los trabajos preparatorios para que los centros sean plenamente operativos.

Inversión C23.I6 (Plan integral de impulso a la Economía Social): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto retrasar un año y medio la finalización del hito con el número secuencial 349 para que las empresas de economía social puedan adaptarse a la convocatoria y al marco jurídico y garantizar la plena aplicación de la medida. Esto responde a unos plazos ajustados y a la incapacidad de las empresas de la economía social para desarrollar y ejecutar a tiempo proyectos innovadores y de calidad.

Componente 24 (Industria cultural), modificación específica:

Inversión C24.I2 (Conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto reducir el nivel del objetivo con el número secuencial 356, añadiendo un nuevo objetivo

con el número secuencial 474 para el emplazamiento pendiente («Tabacalera»), así como retrasar dos años y dos años y medio la aplicación de los objetivos respectivos. Esto responde a las perturbaciones en la cadena de suministro de los materiales de construcción. España también ha propuesto retrasar un año la consecución del objetivo con el número secuencial 358.

Componente 25 (Centro Audiovisual de España), modificación sustancial:

Inversión C25.I2 (PERTE Economía de la lengua): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, España ha propuesto financiar proyectos para la digitalización y difusión de contenidos e información por parte de los medios de comunicación en español y en lenguas cooficiales, incluida la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas en su gestión y tratamiento. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 para ampliar la inversión pública en la doble transición ecológica y digital.

Inversión C25.I3 (Fondo Audiovisual): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto inversiones públicas en un instrumento para incentivar la inversión privada, mejorar el acceso a la financiación en el sector audiovisual español y desarrollar mercados de capitales en estos ámbitos. Este Mecanismo contribuirá a la transición digital y a dar respuesta a las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 sobre la ampliación de la inversión pública en la doble transición ecológica y digital.

Componente 26 (Promoción del deporte), modificación específica:

Inversión C26.I1 (Plan de Digitalización del Sector Deporte): Sobre la base del artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto postergar tres trimestres la finalización del objetivo con el número secuencial 370 para la digitalización del sector deportivo y el objetivo con el número secuencial 372 para la finalización de proyectos informáticos en los centros de alto rendimiento y en la administración antidopaje, a raíz de los problemas de la cadena de suministro y la escasez de personal debido a la pandemia de COVID-19, lo que provocó retrasos en el trabajo del ministerio responsable, incluida la puesta en marcha de las licitaciones pertinentes.

Componente 28 (Adaptación del sistema fiscal a la realidad del siglo 21), modificación sustancial:

Inversión C28.I1 (Incentivos fiscales): Sobre la base del artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto reforzar las medidas existentes en el plan de recuperación y resiliencia (componentes 1 y 2) mediante la adopción de modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades para crear incentivos fiscales que i) apoyen las renovaciones de eficiencia energética de los hogares en 2024 y 2025; y ii) respalden la compra de vehículos eléctricos y estaciones de recarga por parte de los hogares de 2023 a 2025. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.3, 2022.1.2 y 2020.3.4 sobre el aumento de la inversión en la transición ecológica y digital, y las recomendaciones 2023.3.5 y 2022.4.8 sobre el aumento de la disponibilidad de viviendas sociales y asequibles eficientes desde el punto de vista energético, en particular, mediante la renovación y las recomendaciones 2023.3.7 y 2022.4.5 sobre la electrificación del transporte.

Componente 31 (Capítulo dedicado a REPowerEU), nuevo o ampliado:

En el marco del capítulo de REPowerEU y de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241, España ha propuesto medidas para siete nuevas inversiones y una inversión ampliada. España también ha propuesto una nueva reforma:

Reforma C31.R1 (Reforma que mejora de la concesión de permisos para los proyectos de producción de energía renovable y la infraestructura de la red eléctrica): La reforma pretende facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables y agilizar la tramitación de las solicitudes de permisos. En particular, la reforma simplifica los procedimientos relacionados con los nuevos proyectos de energías renovables y las nuevas infraestructuras de la red eléctrica, y crea una nueva unidad administrativa dentro de la administración central para ayudar a tramitar las solicitudes de permisos. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para reducir la dependencia general de los combustibles fósiles y 2023.3.2 y 2022.4.2 para acelerar el despliegue de energías renovables mediante una mayor racionalización de los procedimientos de concesión de permisos y la mejora del acceso a la red.

Inversión C31.I1 [Inversión para fomentar el autoconsumo (basado en las energías renovables y el almacenamiento a través del contador) y comunidades de energía]: Esta medida es una inversión cada vez mayor de las medidas C7.R3 (Desarrollo de las comunidades energéticas), que apoya las iniciativas llevadas a cabo por comunidades de energía; C7.I1 (Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos), que apoya las aplicaciones de autoconsumo basadas en fuentes de energía renovables; y C8.I1 (Despliegue del almacenamiento energético), que apoya el almacenamiento de energía. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.1.1 y 2022.4.1 para reducir la dependencia general de los combustibles fósiles, y 2023.3.2 y 2022.4.2 para acelerar la implantación de las energías renovables.

Inversión C31.I2 (Régimen de apoyo a la producción y adopción de hidrógeno renovable): Esta medida incluye una inversión pública en un régimen de apoyo a la producción y el uso de hidrógeno renovable. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para reducir la dependencia general de los combustibles fósiles; 2022.4.6 para acelerar el despliegue del hidrógeno renovable; y 2023.3.2 para acelerar el despliegue de las energías renovables.

Inversión C31.I3 (Sistema de apoyo a la cadena de valor de las fuentes de energía renovables y el almacenamiento): Esta medida incluye una inversión pública en un sistema de apoyo diseñado para mejorar el acceso a la financiación en la cadena de valor en el diseño, la fabricación, el almacenamiento, el reciclado o la investigación y desarrollo de tecnologías y componentes pertinentes para la transición a una economía de cero emisiones netas. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para disminuir la dependencia general de los combustibles fósiles.

Inversión C31.I4 (Inversión en apoyo de la infraestructura de la red eléctrica): Esta medida apoyará las inversiones en redes de transporte de electricidad para integrar mayores volúmenes de energía renovable y conectar a la red eléctrica nuevos emplazamientos industriales de cero

emisiones netas. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para reducir la dependencia general de los combustibles fósiles, y 2023.3.3 y 2022.4.3 para apoyar la inversión en infraestructuras de red.

Inversión C31.I5 (Inversiones para apoyar la descarbonización industrial en forma de subvenciones): Esta inversión, que forma parte del proyecto estratégico para la descarbonización industrial, aspira a apoyar la descarbonización de los procesos industriales en todos los sectores. El objetivo de esta medida es respaldar la descarbonización de los procesos industriales. La medida consiste en la ejecución de proyectos destinados a la descarbonización de la industria manufacturera, por ejemplo, proyectos destinados a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como al desarrollo de nuevas instalaciones de fabricación muy eficientes y descarbonizadas. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para disminuir la dependencia general de los combustibles fósiles.

Inversión C31.I6 (Régimen de subvenciones para proyectos de descarbonización): Esta medida consiste en una inversión pública en un régimen de subvenciones públicas que aplicará ENISA. Esta inversión, vinculada a la inversión C31.I5, tiene por objeto apoyar la descarbonización de los procesos industriales en todos los sectores y el desarrollo de nuevas instalaciones de fabricación muy eficientes y descarbonizadas en el contexto del proyecto estratégico DECARB (PERTE). Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para disminuir la dependencia general de los combustibles fósiles.

Inversión C31.I7 (Inversiones para apoyar la descarbonización industrial en forma de préstamos): El objetivo de la inversión, que forma parte del proyecto estratégico para la descarbonización industrial, es conceder ayudas en forma de préstamos a proyectos destinados a la descarbonización de la industria manufacturera. Esta medida constará de al menos una de tres líneas de actuación diferentes: a) apoyo en forma de préstamos a proyectos que apliquen la descarbonización de la industria manufacturera, por ejemplo, proyectos que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero; b) realización de un estudio y un proyecto piloto sobre la ejecución de un fondo para incentivar a las empresas a emprender inversiones, con elevados costes asociados, en grandes proyectos de inversión en la descarbonización industrial y reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante el pago de un precio fijo del carbono durante un período determinado (contrato de carbono por diferencias); y c) apoyo al desarrollo de nuevas instalaciones de fabricación muy eficientes y descarbonizadas. Esta inversión, vinculada a la inversión C31.I5, pretende apoyar la descarbonización de los procesos industriales en todos los sectores. Esto contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para disminuir la dependencia general de los combustibles fósiles.

Inversión C31.I8 (Régimen de apoyo a proyectos de descarbonización en forma de préstamos): Esta medida consistirá en una inversión pública en un sistema de préstamos públicos gestionado por ENISA. El objetivo de esta medida, vinculada a la inversión C31.I5, es promover la descarbonización de los procesos industriales y el desarrollo de nuevas instalaciones de fabricación muy eficientes y descarbonizadas en el contexto del proyecto estratégico para la descarbonización de la industria (PERTE DECARB). Esto contribuye a abordar las

recomendaciones específicas por país 2023.3.1 y 2022.4.1 para disminuir la dependencia general de los combustibles fósiles.

Cuadro 1: Componentes del plan de recuperación y resiliencia modificado y costes estimados asociados² (millones EUR).

² Los costes totales estimados de las medidas que van a recibir apoyo de la contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable superan ligeramente la contribución financiera del plan de 79 854 millones EUR [tras la deducción de la parte proporcional de España de los gastos previstos en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241].

Componente	Plan existente	Adenda			Global
	Contribución financiera	Contribución financiera	Préstamos	Total	Total
01. Movilidad urbana sostenible	6 536	-	-	-	6 536
02. Rehabilitación	6 820	-	4 000	4 000	10 820
03. Sistema agroalimentario y pesquero	1 051	150	260	410	1 461
04. Ecosistemas y biodiversidad	1 642	-	-	-	1 642
05. Litoral y recursos hídricos	2 091	1 250	1 805	3 055	5 146
06. Movilidad sostenible de larga distancia	6 667	-	-	-	6 667
07. Energías renovables	3 165	-	-	-	3 165
08. Infraestructuras eléctricas	1 365	-	-	-	1 365
09. Hidrógeno	1 555	-	-	-	1 555
10. Transición justa	300	-	-	-	300
11. Administraciones Públicas	4 239	130	2 157	2 287	6 526
12. Política industrial	3 782	1 050	1 200	2 250	6 032
13. Impulso a la pyme	4 894	-	58 103	58 103	62 998
14. Turismo	3 400	-	-	-	3 400
15. Conectividad digital	3 999	621	10 750	11 371	15 370
16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	500	40	-	40	540
17. Ciencia, tecnología e innovación	3 457	734	570	1 304	4 761
18. Reforma del sistema sanitario	1 069	100	-	100	1 169
19. Competencias digitales	3 593	-	-	-	3 593
20. Formación profesional	2 076	-	-	-	2 076
21. Educación	1 648	50	-	50	1 698
22. Economía de los cuidados, igualdad e inclusión	2 492	1 000	400	1 400	3 892
23. Mercado de trabajo	2 363	-	-	-	2 363
24. Sector cultural	325	-	-	-	325
25. Sector audiovisual	200	-	1 712	1 712	1 912
26. Sector del deporte	300	-	-	-	300
27. Prevención del fraude fiscal	-	-	-	-	-
28. Sistema impositivo	-	-	483	483	483
29. Eficacia del gasto público	-	-	-	-	-

30. Reforma del sistema de pensiones	-	-	-	-	-
31. Capítulo dedicado a REPowerEU	-	5 217	1 700	6 917	6 917
TOTAL	69 528	10 342	83 160	93 502	163 030

2.3. Otros elementos no cubiertos por los criterios de evaluación

Coherencia con otros programas

El plan de recuperación y resiliencia modificado de España justifica detalladamente su coherencia con los objetivos y prioridades de otras iniciativas, como el Plan Nacional de Reformas de España, el Acuerdo de Asociación con España, el Plan Nacional de Energía y Clima y la Agenda Digital Europea.

En 2022, la Comisión adoptó el Acuerdo de Asociación para los fondos de gestión compartida en España en 2021-2027, así como los programas conexos del FEDER y el FSE+. El plan de recuperación y resiliencia modificado de España explica cómo estos fondos y el propio plan cubrirían diferentes proyectos, sectores y tipos de acciones. España aportó, además, pruebas que justificaban que los fondos asignados a los instrumentos financieros eran proporcionales a los déficits de inversión en los sectores destinatarios, teniendo también en cuenta las contribuciones de otros fondos de la UE destinados a los mismos sectores.

Coherencia con los retos y prioridades determinados en la recomendación más reciente para la zona del euro

El plan modificado se ajusta a la Recomendación de la Comisión de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, adoptada por el Consejo el 16 de mayo de 2023³.

- En consonancia con la recomendación 1, el plan modificado tiene por objeto garantizar la sostenibilidad de la deuda y aumentar el crecimiento potencial de manera sostenible, contribuyendo a sanear las cuentas públicas de manera gradual.
- En consonancia con la recomendación 2, el plan modificado introduce medidas adicionales para reforzar la resiliencia económica y apoyar la transición ecológica y digital, en particular para una mayor eficiencia energética y para la transición hacia fuentes de energía renovables.
- En consonancia con la recomendación 3, el plan modificado aumenta la ambición de las medidas que abordan la escasez de capacidades.
- En consonancia con la recomendación 4, el plan modificado introduce medidas adicionales para preservar la igualdad de condiciones y la integridad del mercado único, beneficiando en particular a las pequeñas y medianas empresas.

³ COM(2022) 782 final, disponible en [COM_2022_782_1_EN.pdf \(europa.eu\)](#).

- En consonancia con la recomendación 5, el plan modificado asigna 75 970 millones EUR a instrumentos financieros.

Disposiciones nacionales para la ejecución del Plan

La descripción anterior de los aspectos de ejecución y seguimiento del plan, tal como se refleja en el anterior documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2021) 147 final, sigue siendo válida. En cuanto a los 75 970 millones EUR asignados a instrumentos financieros en el plan de recuperación y resiliencia modificado, la gestión de los instrumentos será responsabilidad de las entidades con un historial y una capacidad operativa demostrados. Los mecanismos de gobernanza garantizarán que los instrumentos se gestionen de manera transparente, independiente y conforme al mercado.

Igualdad de género y de oportunidades

El énfasis que hacía el plan de recuperación y resiliencia español en la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos, tal como se refleja en el anterior documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2021) 147 final, mantiene su vigencia. Además, el plan de recuperación y resiliencia modificado contiene una nueva estrategia para el otorgamiento de microcredenciales por parte del sistema universitario que refuerza la igualdad de oportunidades para los jóvenes.

Proceso de consulta

El plan modificado subraya la importancia de la consulta y la cogobernanza para la aplicación efectiva del plan revisado de España.

El plan modificado explica que el Gobierno español ha llevado a cabo un proceso de consulta con los interlocutores sociales, las comunidades autónomas, las entidades locales y los grupos políticos durante la preparación de la adenda del plan. En particular, el plan modificado hace referencia a una multitud de reuniones con agentes sociales, conferencias sectoriales y sus comisiones, nueve audiencias parlamentarias sobre el plan de recuperación y resiliencia a las que asistieron el vicepresidente primero del Gobierno y el Ministerio de Economía, comunicaciones bilaterales con partidos políticos, así como consultas sectoriales a través de foros de alto nivel y consultas con empresas y ciudadanos. Estas reuniones tenían por objeto mejorar la aplicación del plan inicial y preparar el plan modificado. Además, el plan revisado explica que el proyecto de adenda se publicó el 22 de diciembre de 2022, lo que permitió a las regiones, los interlocutores sociales, los partidos políticos y otras entidades familiarizarse con los elementos clave del plan y presentar sugerencias. En consonancia con los requisitos establecidos en el artículo 18, apartado 4, letra q), del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el plan revisado incluye un resumen de las diferentes estructuras y procesos empleados para el diálogo con las partes interesadas. También menciona cómo se integraron en la adenda presentada los diferentes elementos derivados de la consulta a los agentes sociales, las regiones, las entidades locales y otras fuerzas políticas. Por último, el documento recuerda el nuevo uso que ha hecho España de las convocatorias de manifestaciones de interés, habiéndose realizado treinta y tres hasta la fecha, para recabar las aportaciones de las empresas y las partes interesadas sobre el diseño de las inversiones.

Por lo que se refiere a las reformas incluidas en el plan de recuperación y resiliencia inicial, el documento recuerda los procedimientos habituales de consulta previa y audiencia pública que se siguen para todas las propuestas legislativas, en consonancia con el marco jurídico nacional. La descripción anterior también se aplica al nuevo capítulo dedicado a REPowerEU. Además, la sección 3.12 incluye información específica sobre el proceso de consulta en el contexto de dicho capítulo. En este contexto, el documento presentado también destaca la importancia de la cogobernanza para la aplicación efectiva del Plan⁴.

Autoevaluación de la seguridad digital

España ha facilitado una autoevaluación de la seguridad para las inversiones en capacidades digitales y conectividad. En el componente 15 (Conectividad digital) del plan, España explica que, como parte de las dos reformas en previstas en este componente, adoptará la Recomendación de la Comisión Europea sobre Conectividad⁵ y la Ley sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas de 5G, que incorporará las recomendaciones esenciales de la Comunicación de la Comisión Europea de 29 de enero de 2020 «Despliegue seguro de la 5G en la UE — Aplicación de la caja de herramientas de la UE»⁶. Por lo que se refiere a las inversiones en espacios de datos, España explica que la evaluación de seguridad se alinearán con los programas de trabajo evolutivos de la Unión Europea sobre certificación de la ciberseguridad, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación. Las medidas estratégicas mencionadas en la autoevaluación de seguridad habrían de ser objeto de un estrecho seguimiento durante la ejecución del Plan. En el componente 16 (Inteligencia artificial) del plan, España explica que la actividad generada como resultado de la adopción progresiva de la inteligencia artificial estará sujeta a las conclusiones que se determinen en los programas de trabajo continuos de la Unión Europea en materia de certificación de la ciberseguridad, tal como se establece en el Reglamento 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a ENISA (Agencia Europea de Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación. En lo que respecta a la inteligencia artificial, y sin perjuicio de la legislación europea aplicable, se promoverán los sistemas de certificación (es decir, la «etiqueta de calidad de la IA») para impulsar una inteligencia artificial fiable y centrada en el ser humano.

⁴ Anexo de la Comunicación a la Comisión, de 9 de marzo de 2023, relativa a la aprobación del contenido de un proyecto de Reglamento de la Comisión que modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; y el Reglamento (UE) 2022/2473, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; disponible en: https://competition-policy.ec.europa.eu/system/files/2023-03/GBER_amendment_2023_EC_communication_annex_0.pdf.

⁵ C(2020) 6270.

⁶ COM(2020) 50.

Estrategia de comunicación

La adenda presentada contiene una descripción detallada de la ambiciosa estrategia de comunicación que las autoridades españolas han estado llevando a cabo a nivel nacional a través de diferentes canales de comunicación. La campaña tiene por objeto mantener informados a los beneficiarios potenciales de las oportunidades que el plan les ofrece, darles visibilidad al impacto que está teniendo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la promoción de la transición ecológica y digital y llegar a diversos grupos de partes interesadas con interés en las medidas del plan, incluidas las autoridades de ejecución.

Ayudas estatales

Las normas sobre ayudas estatales son plenamente aplicables a las medidas financiadas por el MRR. Los fondos de la Unión canalizados a través de las autoridades de los Estados miembros, como los fondos del MRR, se convierten en recursos estatales y pueden constituir ayuda estatal. Cuando así sea y, en efecto, exista ayuda estatal, estas medidas deben ser notificadas y aprobadas por la Comisión antes de que los Estados miembros puedan conceder la ayuda, a menos que dichas medidas estén cubiertas por un régimen de ayudas ya existente o que cumplan las condiciones aplicables de un reglamento de exención por categorías, en particular el Reglamento general de exención por categorías (RGEC), por el que determinadas categorías de ayuda se declaran compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE⁷. Cuando hay ayuda estatal y esta requiere notificación, el Estado miembro tiene la obligación de notificarla a la Comisión antes de concederla, de acuerdo con el artículo 108, apartado 3, del TFUE. A este respecto, el análisis de las ayudas estatales realizado por España en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no puede considerarse una notificación de ayuda estatal. En la medida en que España considere que una medida específica incluida en el plan de recuperación y resiliencia implica una ayuda *de minimis* o una ayuda exenta de la obligación de notificación, tiene la responsabilidad de garantizar el pleno cumplimiento de las normas vigentes.

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

3.1. Respuesta integral y debidamente equilibrada a la situación económica y social

Las modificaciones del plan de recuperación y resiliencia de España no cambian, sino que confirman y refuerzan la evaluación anterior de que el plan es una respuesta integral y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, ya que España no elimina ni reduce

⁷ Anexo de la Comunicación a la Comisión, de 9 de marzo de 2023, relativa a la aprobación del contenido de un proyecto de Reglamento de la Comisión que modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; y el Reglamento (UE) 2022/2473, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; disponible en: https://competition-policy.ec.europa.eu/system/files/2023-03/GBER_amendment_2023_EC_communication_annex_0.pdf.

significativamente ninguna inversión o reforma, sino que añade inversiones y reformas adicionales.

El plan de recuperación y resiliencia modificado, incluido el capítulo dedicado a REPowerEU, sigue abarcando de manera exhaustiva los seis pilares que estructuran el ámbito de aplicación del Mecanismo (artículo 3): i) transición verde; ii) transición digital; iii) crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo; iv) cohesión social y territorial; v) resiliencia sanitaria, económica, institucional y social; y vi) políticas para las próximas generaciones. La cobertura de los componentes del plan español hacia los seis pilares se resume en el cuadro 2. Todos los pilares están cubiertos por al menos un componente, mientras que un componente puede contribuir a varios pilares.

Cuadro 2: Cobertura de los seis pilares del Mecanismo por los componentes del PRR modificado

	Transición verde	Transformación digital	Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo	Cohesión social y territorial	Resiliencia sanitaria, económica, institucional y social	Políticas para las próximas generaciones
01. Movilidad urbana sostenible	●	○	○	○		
02. Rehabilitación	●		●	○		○
03. Sistema agroalimentario y pesquero	●		●			●
04. Ecosistemas y biodiversidad	●		●			●
05. Litoral y recursos hídricos	●	○				
06. Movilidad sostenible de larga distancia	●		○	○		
07. Energías renovables	●		●			○
08. Infraestructuras eléctricas	●	○	○			
09. Hidrógeno	●		●			○
10. Transición justa	●			○		
11. Administraciones Públicas		○		○	●	
12. Política industrial	○	●	●			
13. Impulso a la pyme	○	○	●			
14. Turismo	○	●	●	●		
15. Conectividad digital	○	●	●	○	○	○

	Transición verde	Transformación digital	Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo	Cohesión social y territorial	Resiliencia sanitaria, económica, institucional y social	Políticas para las próximas generaciones
16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial		●				
17. Ciencia, tecnología e innovación	○		●		○	●
18. Reforma del sistema sanitario					●	
19. Competencias digitales		●	●	○	○	●
20. Formación profesional			●			●
21. Educación			○	○		●
22. Economía de los cuidados, igualdad e inclusión				○	○	
23. Mercado de trabajo			●		○	
24. Sector cultural		●	●	○		○
25. Sector audiovisual		●	○			
26. Sector del deporte					●	
27. Prevención del fraude fiscal			●			
28. Sistema impositivo	○		●		○	
29. Eficacia del gasto público			●	○	○	
30. Reforma del sistema de pensiones			●	●	●	
31. Capítulo dedicado a REPowerEU	●		●			○

Leyenda: «●» las inversiones y reformas del componente contribuyen significativamente al pilar; «○» el componente contribuye de forma parcial al pilar.

Teniendo en cuenta todas las reformas e inversiones previstas por España, su plan de recuperación y resiliencia modificado sigue ofreciendo, en gran medida, una respuesta integral y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, respuesta con la que contribuye adecuadamente a los seis pilares mencionados en el artículo 3 del Reglamento del MRR, consideración habida de los retos específicos y la asignación financiera de España. Estas circunstancias justificarían una calificación «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.1 del anexo V del Reglamento del MRR.

3.2. Vínculo con las recomendaciones específicas por país y con el Semestre Europeo

El plan modificado sigue abordando eficazmente una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país (REP) pertinentes. Dado que la contribución financiera máxima para España se ha ajustado al alza y el tamaño del plan aumentó a raíz de una solicitud de

préstamo, destinada a utilizarse no exclusivamente para los objetivos de REPowerEU, en la evaluación global se tienen en cuenta todas las recomendaciones estructurales de 2022 y 2023. Al mismo tiempo, las modificaciones del plan de recuperación y resiliencia de España confirman y refuerzan la evaluación anterior de que el plan está contribuyendo a hacer frente de manera efectiva a todas o un subconjunto significativo de las recomendaciones específicas por país dirigidas a España para los años 2019 y 2020, ya que España no elimina ni reduce significativamente ninguna inversión o reforma, sino que añade inversiones y reformas adicionales.

En particular, el plan modificado aborda las recomendaciones específicas por país 2023.1.3 y 2022.1.2 para ampliar la inversión pública en las transiciones ecológica y digital a través de inversiones públicas en instalaciones para incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación (los dos fondos de apoyo empresarial ICO, el fondo Next Tech, el fondo de coinversión, el fondo de resiliencia regional y el mecanismo de financiación CHIP) que se espera que impulsen apreciablemente la transición ecológica y digital en España. Además, las nuevas inversiones, incluidas aquellas al sector audiovisual, también responden a las recomendaciones específicas por país 2023.1.3 y 2022.1.2 para ampliar la inversión pública en las transiciones ecológica y digital.

En consonancia con la recomendación específica por país 2022.3.1 de aumentar las tasas de reciclado para cumplir los objetivos de la Unión y promover la economía circular y fomentar la reutilización del agua, una reforma de la gestión de los residuos en el plan modificado mejora la coordinación entre todos los niveles de la administración. Esto se consigue mediante la creación de un comité de coordinación y la aprobación de legislación derivada incluida en el «Paquete de medidas sobre los residuos». Un nuevo régimen de subvenciones para la economía circular en sectores clave españoles (plástico, textil y moda y equipos de fuente de energía renovable) contribuirá a potenciar la circularidad en estos sectores. Las transferencias adicionales a las regiones contribuirán directamente a alcanzar un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales. Las inversiones adicionales en el tratamiento de aguas residuales contribuirán a aumentar la reutilización del agua.

En consonancia con la recomendación específica por país 2022.3.2 para mejorar la reutilización del agua mediante la ejecución de inversiones para promover proyectos relacionados con la purificación, el saneamiento y la reutilización del agua, la mejora de la eficiencia hídrica y la reducción de las pérdidas de agua, mediante la digitalización de los usuarios de agua.

El capítulo REPowerEU refuerza la ambición del plan en lo que respecta a la mayoría de las recomendaciones específicas por país en el ámbito de la energía (REP 2023.3 y REP 2022.4), en particular, para reducir la dependencia de los combustibles fósiles, acelerar el despliegue de fuentes de energía renovables, invertir en almacenamiento de energía e infraestructuras de red e implantar el hidrógeno renovable. El capítulo de REPowerEU contiene una reforma que mejora el marco de concesión de permisos para proyectos de energías renovables (2023.3.2 y 2022.4.2) e inversiones en autoconsumo, almacenamiento de energía, comunidades energéticas, hidrógeno renovable (2023.3.2 y 2022.4.2), infraestructuras de transporte de electricidad (2023.3.3 y 2022.4.3) y descarbonización industrial (2023.3.1 y 2022.4.1). Varias de las medidas propuestas incluidas en el plan modificado también contribuirán a las recomendaciones específicas por país

2023.3.7 y 2022.4.5 en el ámbito de la electrificación de los edificios y el transporte (a través de un nuevo incentivo fiscal para la adquisición de vehículos eléctricos y el apoyo a la industria de los vehículos eléctricos), así como a las recomendaciones 2023.3.5 y 2022.4.8 sobre el aumento de la disponibilidad de viviendas sociales y asequibles eficientes desde el punto de vista energético (a través de un incentivo fiscal ampliado para las obras de renovación, el Fondo de la Vivienda y el programa de medidas para promover la oferta de viviendas de alquiler). La estrategia en materia de eficiencia energética en la red de carreteras del Estado contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país 2019.3.3 sobre eficiencia energética y 2020.3.5 sobre la producción y el uso de energía limpios y eficientes.

Muchas de las medidas nuevas o modificadas contribuyen a profundizar en las recomendaciones específicas para cada país que ya se abordan en parte en el plan de recuperación y resiliencia inicial. En particular, además de las recomendaciones anteriores relacionadas con la transición ecológica y digital, la economía circular y la energía, el plan modificado ayuda a abordar las recomendaciones específicas por país 2020.3.4 para fomentar la investigación y la innovación, la producción y el uso limpios y eficientes de energía, las infraestructuras energéticas, la gestión del agua y los residuos, y el transporte sostenible. La presente recomendación se aborda mediante la puesta en práctica efectiva del espacio controlado de pruebas en el ámbito del transporte y la movilidad, una nueva inversión para modernizar los sistemas de riego en términos de ahorro de agua y eficiencia energética y las medidas mencionadas anteriormente en relación con las recomendaciones específicas por país de 2020 (como los instrumentos financieros del ICO para el apoyo a los negocios). Un nuevo reglamento sobre sistemas de información sobre agricultura para gestionar las políticas agrícola y ganadera contribuye a abordar la recomendación específica por país 2019.3.2 sobre la eficiencia de los recursos. Las nuevas inversiones en sanidad contribuyen a abordar las recomendaciones específicas por país 2020.1.2 para reforzar la resiliencia y la capacidad del sistema sanitario. El nuevo fondo para el emprendimiento y pequeñas y medianas empresas contribuye a abordar la recomendación específica por país 2020.3.1 de aplicar medidas de apoyo a las pymes. El Fondo de Impacto Social contribuye a abordar la recomendación específica por país 2019.2.1 para garantizar que los servicios sociales y de empleo tengan la capacidad de prestar un apoyo eficaz. Una medida modificada que aumenta la ambición de la inversión para llevar a cabo acciones adicionales en materia de tratamiento de aguas residuales, saneamiento y reutilización del agua, y otras dos que contribuyen a la digitalización del ciclo urbano del agua, la industria y las comunidades de regadío contribuyen a las recomendaciones específicas por país 2022.3.2 sobre la reutilización del agua y 2020.3.6 sobre la gestión del agua. La nueva asignación a la medida modificada y la nueva medida para la digitalización de los usuarios de agua, así como las nuevas inversiones para la digitalización y el apoyo a la inversión privada en el sector audiovisual también contribuyen a la recomendación específica por país 2020.3.4 sobre la inversión para la transición ecológica y digital. Una medida modificada que aumente la ambición de una inversión para aplicar la energía fotovoltaica destinada a producir y distribuir recursos alternativos para la recuperación de los acuíferos contribuye a la recomendación específica por país 2019.3.3, que fomenta la eficiencia energética, y 2020.3.5, que promueve la producción y el uso limpios y eficientes de energía.

Habida cuenta de las reformas e inversiones previstas por España, se espera que su plan de recuperación y resiliencia modificado contribuya a hacer frente con eficacia a todos o a buena parte de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país, o destacados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo; ese plan modificado constituye, por lo tanto, una respuesta adecuada a la situación económica y social de España. Por tanto, las modificaciones propuestas del plan de recuperación y resiliencia de España no cambian, sino que confirman y fortalecen la evaluación anterior (calificación de «A») de la contribución del plan a la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país, o los retos en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo, y de la adecuación de su respuesta a la situación económica y social de España, tal como se refleja en el anterior SWD (2021) 147 final.

3.3. Potencial de crecimiento, creación de empleo, resiliencia económica, institucional y social, pilar europeo de derechos sociales, mitigación del impacto de la crisis y cohesión y convergencia social territorial

Como parte de la modificación del PRR, España ha planteado nuevas reformas destinadas a reforzar la competencia empresarial, atraer talento extranjero y acelerar la transición energética y la ejecución de las inversiones. En particular, España propone reformas en el ámbito de la concesión de permisos de energías renovables. Estas reformas son fundamentales para cumplir los objetivos de REPowerEU, acelerar la transición ecológica y garantizar la resistencia frente a nuevas perturbaciones energéticas. La modificación del plan también incluye recursos considerables destinados a instrumentos financieros para estimular la inversión privada, entre otras cosas para apoyar la transición ecológica y digital, y para potenciar proyectos industriales estratégicos en la transición ecológica y digital. El capítulo de REPowerEU incluye recursos adicionales para ampliar las medidas existentes sobre el autoconsumo de energía renovable, el almacenamiento de energía tras el contador y las comunidades de energía; y nuevas inversiones en hidrógeno renovable, la cadena de valor de las energías renovables, las redes eléctricas y la descarbonización de la industria. A la vista de las reformas e inversiones propuestas en el marco de la modificación del plan de recuperación y resiliencia, se confirma la evaluación inicial positiva del impacto del plan sobre la capacidad de crecimiento, la creación de empleo y la cohesión territorial y social.

Las simulaciones estilizadas realizadas por los servicios de la Comisión estiman que el plan de recuperación y resiliencia modificado, incluida la asignación actualizada de subvenciones y la solicitud de préstamos, junto con el resto de las medidas del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, disponen del potencial para aumentar el PIB de España entre un 2,7 y un 3,5 % de aquí a 2025, sin incluir explícitamente el posible impacto positivo de las reformas estructurales.

La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al plan de recuperación y resiliencia de España confirman y fortalecen la evaluación anterior (calificación «A») del impacto del plan sobre el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, a la hora de facilitar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, a través, entre otros medios, del fomento de políticas destinadas a la infancia y la

juventud, y mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión, tal y como se refleja en el anterior documento SWD(2021) 147 final.

3.4. El principio de «no causar un perjuicio significativo»

Las modificaciones de las medidas incluidas en el plan de recuperación y resiliencia no tienen repercusión en la evaluación del principio de «no causar un perjuicio significativo», que sigue siendo idéntica.

El capítulo de REPowerEU de España incluye una evaluación sistemática de cada medida en relación con el principio de «no causar un perjuicio significativo», para cada uno de los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento sobre la taxonomía. Aunque la evaluación de España a menudo hace hincapié en los beneficios medioambientales y climáticos de las medidas en esta evaluación, también proporciona información que permite evaluar que las medidas cumplirán el principio de «no causar un perjuicio significativo», por ejemplo, garantizando que la aplicación del marco legislativo vigente de la UE y español evitará cualquier perjuicio significativo, o indicando que cualquier medida que podría haber tenido una incidencia significativa ha sido excluida de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de los instrumentos financieros, cuando no se conozca *ex ante* qué proyectos se van a financiar, se garantiza el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» mediante la introducción de salvaguardias específicas en la descripción de la medida y en los hitos y objetivos conexos, para supervisar la ejecución de las medidas. Esto es pertinente para los instrumentos financieros del componente 13, como los Fondos Verdes ICO y el Fondo Regional de Resiliencia, debido a la amplia naturaleza de las actividades que se financiarán con cargo a estos fondos.

En el caso de algunas medidas en las que son necesarias convocatorias de proyectos o convocatorias de interés para seleccionar proyectos específicos, el respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo» se garantiza mediante la introducción de salvaguardias específicas en los hitos asociados a cada medida, a fin de supervisar la ejecución de dichas medidas. Este es el caso, por ejemplo, de las inversiones para respaldar la descarbonización industrial (medidas C31.I5, C31.I6, C31.I7 y C31.I8). También se han introducido salvaguardias específicas para las medidas incluidas en el plan que podrían dar lugar a inversiones en instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE). Este es el caso, en particular, de las inversiones mencionadas para apoyar la descarbonización industrial, y para respaldar la cadena de valor de las fuentes y almacenamiento de energía renovables (C31.I3).

Habida cuenta de la evaluación de todas las medidas contempladas, no se prevé que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión contenidos en el plan de recuperación y resiliencia modificado de España, incluido el capítulo dedicado a REPowerEU, cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (principio de «no causar un perjuicio significativo»). Estas

circunstancias justificarían una calificación «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.4 del anexo V del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Ninguna medida del plan de recuperación y resiliencia español ni del capítulo REPowerEU entra en el ámbito de aplicación del artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) 2021/241.

3.5. Transición verde

Objetivo climático

El plan de recuperación y resiliencia modificado de España sigue correctamente la metodología de etiquetado climático establecida en el anexo VI del Reglamento del MRR al identificar, para cada medida, los ámbitos de intervención y los coeficientes correspondientes para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos (el cuadro del anexo I detalla la aplicación de la metodología de etiquetado climático). Debe tenerse en cuenta que:

- a) El etiquetado y el gasto estimado de las medidas existentes no se han modificado, y, sobre esta base, se mantiene la evaluación reflejada en el anterior documento SWD(2021) 147 final para dichas medidas.
- b) Para las nuevas medidas del plan modificado:
 - cuando constan de varias submedidas, el plan indica un campo de intervención para cada submedida, y el etiquetado climático se calcula a nivel de esta;
 - la elección de los ámbitos de intervención para la transición ecológica está bien justificada y refleja la naturaleza, el enfoque, el objetivo o el resultado esperado de las inversiones incluidas en el componente;
 - el Plan no propone aumentar los coeficientes climáticos de los ámbitos de intervención seleccionados para ninguna medida.

El plan español modificado incluye medidas de apoyo a los objetivos en materia de cambio climático por un importe que supone el 39,9 % de la asignación total del plan (65 000 millones EUR de un total de 163 000 millones EUR) en forma de contribución financiera reembolsable y no reembolsable, incluidas las asignaciones del capítulo de REPowerEU. Las medidas de apoyo a los objetivos en materia de cambio climático representan el 75 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, de acuerdo con la metodología de seguimiento climático establecida en el anexo VI del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia modificado. Por lo tanto, la contribución al cambio climático del plan total, así como de REPowerEU, supera el objetivo climático mínimo del 37 % establecido en el Reglamento. En el cuadro 3.5.1 se indica la contribución a los objetivos climáticos de cada uno de los componentes del Plan. Las mayores contribuciones proceden de los componentes relativos al apoyo a las pymes (el 42,4 % de la contribución general a la protección del clima), el componente de renovación (el 11,9 % de la contribución general a la protección del clima) y REPowerEU (el 8 % de la contribución general a la protección del clima).

El capítulo de REPowerEU, componente 31, presenta inversiones por valor de 6 900 millones EUR destinadas a acelerar el despliegue de fuentes de energía renovables, el almacenamiento energético y las comunidades energéticas, invertir en hidrógeno renovable, reforzar la cadena de valor para la industria de cero emisiones netas, invertir en infraestructuras de red eléctrica adicionales y descarbonizar la industria. Este capítulo refuerza las inversiones incluidas en el plan inicial para la descarbonización industrial y las energías renovables y el hidrógeno.

Cuadro 3: Contribución climática por componente

Componente	Costes estimados (millones EUR)	Contribución climática (en millones EUR)	Contribución climática en porcentaje de los costes del componente	Contribución climática en porcentaje de la asignación total del Plan*
01. Movilidad urbana sostenible	6 536	4 737	72,5 %	2,9 %
02. Rehabilitación	10 820	7 713	71,3 %	4,7 %
03. Sistema agroalimentario y pesquero	1 461	582	39,8 %	0,4 %
04. Ecosistemas y biodiversidad	1 642	759	46,2 %	0,5 %
05. Litoral y recursos hídricos	5 146	2 448	47,6 %	1,5 %
06. Movilidad sostenible de larga distancia	6 667	4 937	74,1 %	3,0 %
07. Energías renovables	3 165	3 165	100,0 %	1,9 %
08. Infraestructuras eléctricas	1 365	1 365	100,0 %	0,8 %
09. Hidrógeno	1 555	1 555	100,0 %	1,0 %
10. Transición justa	300	150	50,0 %	0,1 %
11. Administraciones Públicas	6 526	1 071	16,4 %	0,7 %
12. Política industrial	6 032	2 218	36,8 %	1,4 %
13. Ayuda a las pymes	62 998	27 550	43,7 %	16,9 %
14. Turismo	3 400	655	19,3 %	0,4 %
15. Conectividad digital	15 370	0	0,0 %	0,0 %
16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	540	0	0,0 %	0,0 %
17. Ciencia, tecnología e innovación	4 761	49	1,0 %	0,0 %
18. Reforma del sistema sanitario	1 169	0	0,0 %	0,0 %
19. Competencias digitales	3 593	0	0,0 %	0,0 %
20. Formación profesional nacional	2 076	158	7,6 %	0,1 %
21. Modernización de la educación	1 698	0	0,0 %	0,0 %
22. Economía de los cuidados, igualdad e inclusión	3 892	0	0,0 %	0,0 %
23. Mercado de trabajo	2 363	222	9,4 %	0,1 %
24. Sector cultural	325	0	0,0 %	0,0 %
25. España <i>hub</i> audiovisual de Europa	1 932	0	0,0 %	0,0 %
26. Sector del deporte	300	134	44,7 %	0,1 %
27. Prevención del fraude fiscal	0	0	0,0 %	0,0 %
28. Sistema impositivo	483	343	71,1 %	0,2 %
29. Mejora de la eficacia del gasto público	0	0	0,0 %	0,0 %

Componente	Costes estimados (millones EUR)	Contribución climática (en millones EUR)	Contribución climática en porcentaje de los costes del componente	Contribución climática en porcentaje de la asignación total del Plan*
30. Pensiones	0	0	0,0 %	0,0 %
31. REPowerEU	6 917	5 187	75,0 %	3,2 %
Total	163 030	64 997	39,9 %	39,9 %

* La asignación total del plan es la suma de la contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable y de la ayuda en forma de préstamo, por un total de 163 014 millones EUR.

Transición verde

El plan de recuperación y resiliencia modificado contiene reformas e inversiones que se espera que contribuyan significativamente a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, atendiendo a la recomendación específica por país, así como a la consecución del objetivo climático de la Unión de aquí a 2030 y la neutralidad climática de aquí a 2050.

El plan modificado no modifica las medidas anteriores que contribuyen a la transición ecológica, en términos de gasto estimado. Más allá de las modificaciones sobre la base del artículo 21, el nuevo plan incluye treinta medidas adicionales que contribuyen a la transición ecológica, con una contribución climática adicional estimada de 37 400 millones EUR (en comparación con el plan original), lo que eleva la contribución ecológica a 65 000 millones EUR.

En particular, el plan modificado incluye nuevas medidas significativas relacionadas con la descarbonización de la industria y el despliegue de energías renovables e hidrógeno. Estas inversiones se incluyen en los componentes 12 (Política industrial) y 31 (REPowerEU). Inversiones significativas, estructuradas como instrumentos financieros y regímenes de subvenciones, también apoyarán el transporte sostenible, la eficiencia energética, las energías renovables, la descarbonización de la industria, la gestión del agua, la economía circular, la adaptación al cambio climático y el turismo sostenible. Los instrumentos financieros, como los Fondos Verdes ICO y el Fondo Regional de Resiliencia, están cubiertos por el componente 13 (Apoyo a las pymes) y los regímenes de subvenciones en los componentes 12 (Política industrial) y 31 (REPowerEU). Otras inversiones apoyarán la gestión y la reutilización del agua mediante la digitalización de diferentes usuarios, como las comunidades de regadío, la industria y el ciclo urbano del agua. Estas inversiones se incluyen en el componente 5 (recursos costeros y hídricos).

Considerada la evaluación de todas las medidas previstas, se espera que el plan de recuperación y resiliencia modificado, incluido el capítulo dedicado a REPowerEU, aporte, en gran medida, una contribución significativa a la transición verde o a los retos que se derivan de ella y garantice que al menos el 37 % de su asignación total contribuya al objetivo climático. Al menos el 37 % de los costes totales estimados del capítulo de REPowerEU contribuyen al objetivo climático. Estas circunstancias justificarían una calificación «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.5 del anexo V del Reglamento del MRR.

3.6. Transición digital

Etiquetado digital

El plan de recuperación y resiliencia modificado de España sigue correctamente la metodología de etiquetado climático establecida en el anexo VII del Reglamento del MRR al identificar, para cada medida, los ámbitos de intervención y los coeficientes correspondientes para el cálculo de la ayuda a los objetivos climático (el cuadro del anexo I detalla la aplicación de la metodología de etiquetado climático). Debe tenerse en cuenta que:

- a) El etiquetado y el gasto estimado de las medidas existentes no se han modificado, excepto en el caso de C23.I5, que no estaba marcado incorrectamente en el análisis inicial. Sobre esta base, se mantiene la evaluación reflejada en el anterior SWD(2021) 147 final para todas las medidas excepto para C23.I5, que es una etiqueta con el campo de intervención 108 — Apoyo al desarrollo de capacidades digitales (contribución digital del 100 %).
- b) Para las nuevas medidas del plan modificado:
 - cuando constan de varias submedidas, el plan indica un campo de intervención para cada submedida, y el etiquetado digital se calcula a nivel de submedida;
 - la elección de los ámbitos de intervención para la transición digital está bien justificada y refleja la naturaleza, el enfoque, el objetivo o el resultado esperado de las inversiones incluidas en el componente;
 - el Plan no propone aumentar los coeficientes digitales de los ámbitos de intervención seleccionados para ninguna medida.

El plan español modificado incluye medidas de apoyo a los objetivos digitales por un importe que representa el 25,9 % de la asignación total del plan en forma de préstamo y contribución financiera no reembolsable, excluidos los costes estimados de las inversiones incluidas en el capítulo de REPowerEU (40 400 millones EUR de un total de 156 100 millones EUR, excluido el programa REPowerEU). Por lo tanto, la contribución digital del plan supera el objetivo digital mínimo del 20 % establecido en el Reglamento.

Como puede observarse en el cuadro 4, veintidós de los treinta componentes (excluido el capítulo de REPowerEU) tienen una contribución digital que se ha marcado en consonancia con la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento del MRR, en particular en el plan modificado, también el componente 17 (Ciencia, tecnología e innovación) aporta una contribución al objetivo digital.

Cuadro 4: Contribución digital por componente

Componente	Costes estimados (millones EUR)	Contribución digital (millones EUR)	Contribución digital en porcentaje de los costes del componente	Contribución digital en porcentaje de la asignación total del plan (excepto REPowerEU)*
01. Movilidad urbana sostenible	6 536	119	1,8 %	0,1 %
02. Rehabilitación	10 820	0	0,0 %	0,0 %
03. Sistema agroalimentario y pesquero	1 461	62	4,2 %	0,0 %
04. Ecosistemas y biodiversidad	1 642	138	8,4 %	0,1 %
05. Litoral y recursos hídricos	5 146	1 880	36,5 %	1,2 %
06. Movilidad sostenible de larga distancia	6 667	445	6,7 %	0,3 %
07. Energías renovables	3 165	0	0,0 %	0,0 %
08. Infraestructuras eléctricas	1 365	546	40,0 %	0,3 %
09. Hidrógeno	1 555	0	0,0 %	0,0 %
10. Transición justa	300	0	0,0 %	0,0 %
11. Administraciones Públicas	6 526	4 452	68,2 %	2,9 %
12. Política industrial	6 032	1 152	19,1 %	0,7 %
13. Ayuda a las pymes	62 998	7 850	12,5 %	5,0 %
14. Turismo	3 400	523	15,4 %	0,3 %
15. Conectividad digital	15 370	15 370	100,0 %	9,8 %
16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	540	540	100,0 %	0,3 %
17. Ciencia, tecnología e innovación	4 761	364	7,6 %	0,2 %
18. Reforma del sistema sanitario	1 169	100	8,6 %	0,1 %
19. Competencias digitales	3 593	3 593	100,0 %	2,3 %
20. Formación profesional nacional	2 076	208	10,0 %	0,1 %
21. Modernización de la educación	1 698	147	8,6 %	0,1 %
22. Economía de los cuidados, igualdad e inclusión	3 892	500	12,8 %	0,3 %
23. Mercado de trabajo	2 363	328	13,9 %	0,2 %
24. Sector cultural	325	96	29,5 %	0,1 %
25. España <i>hub</i> audiovisual de Europa	1 932	1 867	96,7 %	1,2 %
26. Sector del deporte	300	76	25,2 %	0,0 %
27. Prevención del fraude fiscal	0	0		0,0 %
28. Sistema impositivo	483	0	0,0 %	0,0 %

Componente	Costes estimados (millones EUR)	Contribución digital (millones EUR)	Contribución digital en porcentaje de los costes del componente	Contribución digital en porcentaje de la asignación total del plan (excepto REPowerEU)*
29. Mejora de la eficacia del gasto público	0	0		0,0 %
30. Pensiones	0	0		0,0 %
Total	156 113	40 353	25,8 %	25,9 %

* La asignación total del plan, excluidos los costes estimados de las inversiones incluidas en el capítulo de REPowerEU, es la suma de la contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable y de la ayuda en forma de préstamo menos 6,917 millones EUR, por un total de 156,098 millones EUR.

Transición digital

El plan de recuperación y resiliencia modificado incluye inversiones y reformas de las que se espera un impacto duradero en la transformación digital de los sectores económicos y sociales y una contribución significativa a la superación de los retos derivados de la transición digital. El impacto previsto del plan inicial se ve reforzado por las nuevas medidas incluidas en el plan modificado.

El plan modificado no varía las medidas anteriores que contribuyen a la transición digital, en términos de gastos estimados. Además de las modificaciones realizadas sobre la base del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, el plan modificado incluye dieciocho nuevas medidas que contribuyen a la transición digital con una contribución digital adicional estimada de 20 700 millones EUR, lo que eleva la contribución digital total del plan modificado a 40 400 millones EUR.

El plan modificado incluye nuevas medidas significativas en el ámbito de las tecnologías digitales avanzadas, con inversiones en toda la cadena de valor de microprocesadores avanzados, desde la I+D hasta la fabricación. Estas inversiones se incluyen en varios componentes, como el componente 15 (Chips), el componente 12 (Política industrial), el componente 17 (Ciencia, tecnología e innovación) y el componente 16 (Inteligencia artificial). Inversiones significativas también apoyarán la expansión de las empresas emergentes tecnológicas, y otras inversiones apoyarán a las pymes en el desarrollo de un entorno lingüístico de procesamiento natural español que utilice la informática y las tecnologías de inteligencia artificial, ambos en el marco del componente 13 (Apoyo a las pymes). Otras inversiones reforzarán aún más la digitalización del sector del agua en el marco del componente 5 (Costas y recursos hídricos) y de la administración pública, en particular con inversiones en ciberseguridad en el marco del componente 11 (Administración Pública). Por último, se han asignado otros recursos para seguir desarrollando las inversiones en el marco del sector audiovisual español en el marco del componente 25 (Centro Audiovisual).

La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al plan de recuperación y resiliencia de España no tienen un impacto significativo en la anterior evaluación (calificación de «A») de la contribución del plan a la transición digital y al objetivo digital, como se refleja en el anterior SWD(2021) 147 final, y confirman y refuerzan dicha evaluación.

3.7. Impacto duradero del plan

El plan de recuperación y resiliencia modificado no reduce la ambición del plan inicial en su conjunto. Tiene en cuenta el impacto prolongado de la crisis de la COVID-19, la inflación y las perturbaciones de la cadena de suministro, así como algunas dificultades jurídicas o técnicas inesperadas o la disponibilidad de mejores alternativas para la aplicación de algunas medidas mediante la modificación de medidas de conformidad con el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. También incluye medidas adicionales como resultado del aumento de la asignación financiera máxima y de la solicitud de ayuda en forma de préstamo, e incluye un capítulo de REPowerEU. Se espera que estas medidas adicionales, además de las medidas existentes, tengan efectos positivos duraderos en la economía española e impulsen aún más su transición ecológica y digital.

Se espera que las nuevas reformas incluidas en el plan de recuperación y resiliencia modificado tengan un impacto duradero en España, ya que se han introducido o mejorado dieciséis reformas para reforzar el marco de competencia, atraer talentos extranjeros y facilitar la entrada en el país de trabajadores migrantes cualificados, mejorar el marco regulador del sector financiero, mejorar las normas de salud animal y humana para el transporte y el uso sostenible de antibióticos en el sector ganadero, reducir el desperdicio de alimentos, promover la economía circular, luchar contra la desertificación, aumentar la oferta y facilitar el acceso a la vivienda. desarrollar zonas de bajas emisiones, mejorar la eficiencia energética de la red de carreteras, poner en marcha un espacio controlado de pruebas en el ámbito del transporte y la movilidad, mejorar el marco reglamentario para la protección de los clientes financieros, promover la transparencia en el ámbito de las actividades de los grupos de presión, fomentar las finanzas públicas sostenibles y actualizar el marco reglamentario para la seguridad digital y la seguridad nacional. Además, el capítulo de REPowerEU incluye una nueva reforma para racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para los proyectos de energías renovables.

Se espera que las nuevas inversiones incluidas en el plan de recuperación y resiliencia modificado tengan un impacto duradero en España al estimular las inversiones privadas con catorce instrumentos financieros, incluidas las inversiones en apoyo de la transición ecológica y digital. El capítulo de REPowerEU incluye recursos adicionales para ampliar las medidas existentes sobre autoconsumo de energía renovable, almacenamiento de energía detrás del contador y comunidades energéticas; y nuevas inversiones en hidrógeno renovable, la cadena de valor de la energía renovable, en redes eléctricas y en la descarbonización de la industria.

La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al plan de recuperación y resiliencia de España no tienen un impacto significativo, sino que confirman y refuerzan la anterior evaluación (calificación de «A») del impacto duradero de las medidas propuestas por España, tal como se refleja en el anterior SWD(2021) 147 final.

3.8. Hitos, objetivos, seguimiento y ejecución

El plan de recuperación y resiliencia modificado incluye una actualización del marco de seguimiento y ejecución, incluida una descripción de las medidas adicionales introducidas por España desde la aprobación del plan inicial que han contribuido al refuerzo de la configuración de seguimiento y ejecución. En particular, siguen vigentes las disposiciones nacionales establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además, España ha aprobado la Orden HFP/1031/2021, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del plan y la ejecución contable del gasto, y ha puesto en marcha el Sistema Integrado de Información del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia («CoFFEE») que facilita el seguimiento de la ejecución del plan y la elaboración de declaraciones de gestión, resúmenes de auditoría y solicitudes de pago. La Comisión realizó una evaluación preliminar positiva de los hitos relativos a estas medidas en el contexto de la primera solicitud de pago. El plan de recuperación y resiliencia modificado también incluye una ampliación del marco de seguimiento para adaptarse a la introducción de nuevas medidas consistentes en la creación de instrumentos financieros y la creación de regímenes de subvenciones que combinen subvenciones con instrumentos financieros. España firmará un acuerdo de ejecución o equivalente con la entidad gestora asociada, o aprobará un marco regulador, que debe contener la descripción de los sistemas de supervisión de la entidad gestora asociada y, en su caso, de los intermediarios financieros, para informar sobre la inversión movilizada. Este requisito no será aplicable cuando el socio ejecutante o el intermediario financiero sea el BEI, el FEI o el BERD. Las entidades a las que se ha encomendado la gestión de los instrumentos financieros y los regímenes de subvenciones tienen un historial de gestión de fondos similares. También tienen la capacidad financiera y operativa para gestionar los instrumentos propuestos o se han comprometido a aumentarlos mediante la contratación de personal adicional (ENISA) o recurriendo a expertos externos [Grupo SEPIDES y la Sociedad Estatal de Microelectrónica y Semiconductores (SEMyS)].

El sistema de seguimiento y control existente, incluidas las modificaciones propuestas en relación con los instrumentos financieros para el plan español de recuperación y resiliencia modificado, permite un seguimiento adecuado de la ejecución del plan. La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al plan de recuperación y resiliencia de España no afectan a la evaluación anterior del seguimiento y la ejecución efectivos del citado plan. La estructura encargada de la ejecución, el seguimiento y el informe del plan de recuperación y resiliencia sigue vigente y las disposiciones generales propuestas por España en términos de organización de la ejecución de las reformas e inversiones siguen siendo creíbles. Los hitos y objetivos que acompañan a las medidas nuevas y a las modificadas, en particular, los del capítulo de REPowerEU, son claros y realistas, y los indicadores propuestos para dichos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. La capacidad administrativa de los organismos de ejecución adicionales contribuye a garantizar la absorción efectiva de los fondos adicionales entrantes. Se espera que las disposiciones propuestas por España en su plan de recuperación y resiliencia modificado sean adecuadas para garantizar un seguimiento y una aplicación efectivos del plan, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos, así como los indicadores correspondientes.

Estas circunstancias justificarían una calificación de «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.8 del anexo V del Reglamento del MRR.

3.9. Costes

España ha facilitado estimaciones de costes individuales para todas las inversiones nuevas o modificadas en su plan de recuperación y resiliencia modificado. España ha facilitado información y pruebas suficientes para considerar que los costes son generalmente razonables y verosímiles. Además, la mayoría de los costes están respaldados por una justificación y una explicación adecuadas de que los importes no incluyen los costes cubiertos por la financiación de la Unión existente o prevista. Los costes también son proporcionales al impacto económico y social previsto de las medidas.

España se ha basado en varias fuentes para justificar los costes de las inversiones y las reformas. Las estimaciones de costes incluidas en el plan son detalladas, están bien fundamentadas y se basan en diversas fuentes. Entre ellas se incluyen las convocatorias de manifestaciones de interés organizadas específicamente a efectos del plan durante su fase de preparación [componente 12 (Política industrial)], información sobre el uso de las ventajas fiscales [componente 28 (Adaptación del sistema fiscal a la realidad del siglo XXI)], contratos públicos referidos a servicios similares o inversiones pasadas de naturaleza similar [componente 2 (Vivienda), componente 5 (Costas y recursos hídricos) componente 17 (Ciencia, tecnología e innovación), componente 18 (Salud)], ejemplos de inversiones similares realizadas en otros Estados miembros [componente 15 (Chips)], y datos sobre las necesidades de inversión y los déficits de financiación del mercado [componente 2 (Vivienda), componente 11 (Seguridad), componente 13 (Apoyo a las pymes), componente 15 (Chips) y componente 22 (Social)]. Para cada componente, España ha facilitado documentos específicos en los que se describen la metodología de cálculo de costes y se identifica la información de costes subyacente presentada.

Costes razonables

Las estimaciones de costes de la mayoría de las medidas del plan revisado se consideran razonables. España ha facilitado pruebas detalladas que respaldan la subvencionabilidad de las medidas. En primer lugar, todos los costes se contraen después del 1 de febrero de 2020, y el 1 de febrero de 2022 en el caso del capítulo de REPowerEU. En segundo lugar, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241, los costes no sustituyen a los gastos presupuestarios nacionales recurrentes. Por último, el IVA no se ha incluido en las estimaciones de costes por regla general. El considerando 18 del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia prevé que los Estados miembros utilicen opciones de costes simplificados. Los costes simplificados pueden basarse en costes a tanto alzado, costes unitarios o tipos fijos. España ha facilitado estimaciones de los costes unitarios en varias medidas, incluidas las opciones de costes simplificados para algunas medidas. El uso de los costes unitarios dependía de si una tecnología específica permite establecer costes por unidad y de si la información está disponible para su uso y es relativamente normalizada y homogénea.

Costes plausibles

El importe de los costes totales estimados del plan revisado está en consonancia con la naturaleza y el tipo de las reformas e inversiones previstas. España ha presentado amplias pruebas de costes adicionales que respaldan las alegaciones presentadas en el plan. Estos documentos corroboran ampliamente las estimaciones de costes.

Las estimaciones de costes se han considerado generalmente verosímiles. Los importes propuestos para financiación se han considerado adecuados para la mayoría de las medidas, teniendo en cuenta al mismo tiempo los límites de una evaluación previa de las estimaciones de costes. En particular, España ha aportado pruebas de que los costes están en consonancia con proyectos e iniciativas anteriores emprendidos en el país. A este respecto, los objetivos de realizaciones previstos en el plan de inversión son proporcionales a las justificaciones de costes y los supuestos presentados.

Ausencia de doble financiación

Por regla general, las medidas individuales no consideran el apoyo de financiación adicional procedente de otros programas de la Unión. España ha confirmado que el mismo coste no estará cubierto al mismo tiempo por el plan de recuperación y resiliencia y por financiación de la Unión existente o prevista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241. Dado que los documentos de planificación para la ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han sido finalizados y acordados, España ha facilitado documentos en los que se describe la complementariedad y las sinergias entre las dos fuentes de fondos de la Unión y se ha confirmado que no se espera una doble financiación.

España ha confirmado que se han establecido disposiciones específicas para evitar la doble financiación, incluida la procedente de los Fondos EIE, durante la fase de ejecución (véanse más detalles sobre dichas disposiciones en la sección 4.10 «Controles y auditorías»).

La justificación aportada por España sobre el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia modificado es medianamente razonable, verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

España facilitó información y pruebas suficientes de que el importe del coste estimado de las reformas e inversiones del plan de recuperación y resiliencia modificado que se financiará con cargo al Mecanismo no está cubierto por financiación de la Unión existente o prevista.

Estas circunstancias justificarían una calificación «B» con arreglo al criterio de evaluación 2.9 del anexo V del Reglamento del MRR.

3.10. Controles y auditoría

El sistema de control interno descrito en el plan de recuperación y resiliencia original se basó en procesos y estructuras sólidos. Identifica claramente a los agentes y sus funciones y responsabilidades en la ejecución de las tareas de control interno. Los agentes responsables de los controles cuentan con competencias legales para ejercer sus funciones y tareas previstas, así como la capacidad administrativa. En conjunto, el sistema de control y otras disposiciones pertinentes,

en particular para la recogida y puesta a disposición de datos sobre los destinatarios finales, se consideraron adecuados en relación con los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241. Para completar el sistema de control interno, se pidió a España que desarrollara un sistema de información integrado para la aplicación y que aprobara un acto legislativo relacionado antes del primer pago periódico en el marco del MRR.

El PRR modificado incluye una actualización del marco de auditoría y control, incluida una descripción de las medidas adicionales introducidas por España desde la aprobación del PRR inicial, que han contribuido al refuerzo del marco. En particular, como confirmó la Comisión en el marco de la evaluación preliminar de la tercera solicitud de pago, España ha mejorado la recogida de datos sobre los titulares reales de empresas extranjeras que carecen de poder notarial en España, tanto para los contratos ya celebrados como para futuros contratos, y ha desarrollado una herramienta informática adicional de puntuación de riesgos denominada Minerva para el control sistemático y la prevención de conflictos de intereses, utilizando los datos del titular real. El plan de recuperación y resiliencia modificado también incluye una ampliación del marco de control y auditoría para adaptarse a la introducción de nuevas medidas consistentes en la creación de instrumentos financieros y la creación de regímenes de subvenciones que combinen subvenciones con instrumentos financieros. De conformidad con las modificaciones, España debe firmar un acuerdo de ejecución o equivalente con la entidad gestora asociada, o aprobar un marco regulador que contenga la descripción de los sistemas de auditoría y control de la entidad gestora asociada y, cuando proceda, de los intermediarios financieros. Estos requisitos de auditoría y control garantizarán la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, la verificación de la subvencionabilidad de cada operación antes de comprometerse con la financiación y la realización de auditorías *ex post* basadas en el riesgo, de conformidad con un plan de auditoría. En los casos en que el socio ejecutante o el intermediario financiero sea el BEI, el FEI o el BERD, no se aplicará la obligación de describir los sistemas de auditoría y control, pero estos organismos deberán presentar a las autoridades nacionales competentes un informe anual de auditoría elaborado por sus auditores externos.

Las disposiciones propuestas por España en el plan de recuperación y resiliencia modificado para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses al utilizar los fondos facilitados en el marco del Mecanismo, incluidas las medidas destinadas a evitar la doble financiación del Mecanismo y de otros programas de la Unión, se consideran adecuadas. Estas circunstancias justificarían una calificación de «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.10 del anexo V del Reglamento del MRR.

3.11. Coherencia

El plan de recuperación y resiliencia modificado presentado por España está estructurado como treinta y un componentes coherentes, que apoyan los objetivos comunes de estimular la recuperación de la economía española, contribuir a la doble transición y aumentar la resiliencia de España para hacer frente a los retos del siglo XXI en la senda del crecimiento sostenible e integrador.

Cada componente se articula en torno a paquetes coherentes tanto de reformas como de inversiones, con medidas que se refuerzan o complementan mutuamente.

De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, recoge en alto grado (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.

La modificación del plan de recuperación y resiliencia afecta a veintiocho de los componentes existentes e incluye un componente adicional, el capítulo de REPowerEU. Las modificaciones introducidas en los capítulos existentes no alteran la coherencia global del plan, teniendo en cuenta la forma en que los componentes se refuerzan mutuamente y son complementarios, en particular los relacionados con la doble transición ecológica y digital, y el nuevo capítulo de REPowerEU añadido. Por ejemplo, las medidas del capítulo de REPowerEU refuerzan las medidas de transición ecológica existentes y, en particular, los componentes 7, 8, 9 y 12 mediante la ampliación o el complemento de las medidas del plan de recuperación y resiliencia original sobre las comunidades de energía, el autoconsumo de energía renovable, el hidrógeno renovable y la descarbonización de la industria. Las nuevas inversiones en apoyo de la infraestructura de redes de transporte y la cadena de valor de las energías renovables y las tecnologías de almacenamiento también refuerzan las medidas de transición ecológica existentes. El capítulo de REPowerEU también añade una reforma para mejorar la concesión de permisos para nuevos proyectos de energías renovables y la infraestructura de la red eléctrica. Esta reforma se adelanta a los primeros meses de aplicación del plan modificado y, por lo tanto, facilitará la ejecución de las inversiones, en particular las relacionadas con las energías renovables y la infraestructura de la red eléctrica.

En aras de promover una mayor coherencia entre los instrumentos, especialmente en el marco de los fondos europeos de la política de cohesión, se prima un reparto territorialmente equilibrado de los recursos.

Teniendo en cuenta la evaluación cualitativa de todos los componentes del plan de recuperación y resiliencia modificado de España, su peso individual (importancia, pertinencia, asignación financiera) y sus interacciones, el Plan contiene medidas para la aplicación de reformas e inversiones públicas que, en gran medida, representan acciones coherentes. Estas circunstancias justificarían una calificación de «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.11 del anexo V del Reglamento del MRR.

3.12. REPowerEU

Se espera que la aplicación de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU contribuya, en particular, a apoyar los objetivos del artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b), e) y f), del Reglamento (UE) 2021/241. Se espera que la ejecución de las inversiones para descarbonizar la industria (C31.I5, C31.I6, C31.I7 y C31.I8), la ampliación de las inversiones para desplegar energías renovables y almacenamiento de energía adicionales (C31.I1), una inversión pública en un régimen de apoyo al hidrógeno renovable (C31.I2) y la reforma para simplificar los procedimientos de concesión de permisos para proyectos de energías renovables (C31.R1) contribuyan al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento,

es decir, impulsar la eficiencia energética en los edificios y las infraestructuras energéticas críticas, descarbonizar la industria, aumentar la producción y la adopción de biometano sostenible y de hidrógeno renovable o no fósil, aumentar la cuota y acelerar el despliegue de energías renovables. Se espera que la ejecución de la inversión en nuevas infraestructuras de transporte de electricidad (C31.I4) contribuya a resolver los cuellos de botella internos y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía, y a acelerar la integración de las fuentes de energía renovables, es decir, el objetivo del artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento. Se espera que la ejecución de la inversión pública en un régimen de apoyo a la cadena de valor de la industria de cero emisiones netas (C31.I3) contribuya al objetivo del artículo 21 *quater*, apartado 3, letra f), del Reglamento. El capítulo de REPowerEU también aborda la necesidad de desvincularse de los combustibles fósiles acelerando la implantación de las energías renovables, el hidrógeno renovable, la descarbonización de la industria y la inversión en la cadena de valor para la industria de cero emisiones netas.

Por lo tanto, las medidas del capítulo REPowerEU son coherentes con los esfuerzos de España para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

En particular, el Gobierno adoptó en octubre de 2022 un Plan de refuerzo de la seguridad energética en España (en lo sucesivo, «Plan Más Seguridad Energética») que establece setenta y tres medidas agrupadas en seis categorías: i) ahorro de energía; ii) transición energética; iii) proteger a los consumidores vulnerables; iv) rebajas fiscales para proteger a los consumidores de energía; v) independencia energética; y vi) solidaridad con otros Estados miembros de la UE. Las medidas del capítulo de REPowerEU también son coherentes con el plan inicial, ya que las medidas REPowerEU aumentan en particular la ambición original de aumentar la cuota de fuentes de energía renovables.

Además, se celebraron consultas específicas con las partes interesadas pertinentes en relación con el capítulo de REPowerEU. Se informó a los agentes sociales, a los representantes de las autoridades regionales y a las partes interesadas pertinentes del sector de las prioridades y se les consultó sobre las medidas de reforma e inversión incluidas en el capítulo, a fin de recabar sugerencias sobre las medidas que deben incluirse en el capítulo. Las partes interesadas consultadas destacaron la importancia de reforzar las inversiones en autoconsumo, comunidades de energía e hidrógeno renovable.

Por último, España utilizó como aportación para elaborar el capítulo de REPowerEU el amplio trabajo realizado en el marco del Instrumento de Apoyo Técnico (título del proyecto «Apoyo a REPowerEU»), que había ayudado a España a identificar las medidas pertinentes para cumplir los objetivos establecidos en la Comunicación REPowerEU.

Teniendo en cuenta la evaluación de todas las medidas previstas en el capítulo de REPowerEU, se espera que el capítulo contribuya, en gran medida, de manera eficaz a la seguridad energética, la diversificación del suministro energético de la Unión, el aumento de la adopción de energías renovables, la eficiencia energética, el aumento de las capacidades de almacenamiento de energía y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030. Estas circunstancias

justificarían una calificación «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.12 del anexo V del Reglamento del MRR.

3.13. Dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

La mayoría de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU de España tienen una dimensión plurinacional o transfronteriza.

El capítulo REPowerEU contribuye a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y a reducir la demanda de energía. En concreto, la mayoría de las medidas del capítulo REPowerEU apoyan el despliegue de fuentes de energía renovables, el hidrógeno renovable, la infraestructura de la red eléctrica y la descarbonización de la industria.

La inversión relacionada con la producción y el uso incluirá proyectos con una dimensión o efecto plurinacional y transfronterizo. Además, se espera que la ejecución de las inversiones en apoyo del autoconsumo, la infraestructura de transporte de electricidad y la descarbonización industrial reduzca la dependencia de España de los combustibles fósiles.

Los costes estimados de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU representan el 85 % de los costes totales, lo que supera significativamente el objetivo mínimo del 30 % y, por tanto, justifica que el capítulo se considere que espera tener, en gran medida, un efecto transfronterizo.

Cuadro 5: Contribución de las medidas de REPowerEU a la eficacia transfronteriza

Medida de REPowerEU	Coste estimado (en millones EUR)	Contribución al objetivo
Autoconsumo y comunidades energéticas	666	100 %
Hidrógeno renovable	1 600	100 %
Cadena de valor	1 000	0 %
Infraestructura de transporte de electricidad	931	100 %
Inversión en descarbonización (subvenciones)	590	100 %
Régimen de subvenciones para la descarbonización (subvenciones)	430	100 %
Inversión en descarbonización (préstamos)	650	100 %
Régimen de apoyo a la descarbonización (préstamos)	1 050	100 %

Teniendo en cuenta la evaluación de todas las medidas previstas en el capítulo de REPowerEU, se espera que las medidas del capítulo tengan, en gran medida, una dimensión o un efecto transfronterizo o plurinacional. Estas circunstancias justificarían una calificación «A» con arreglo al criterio de evaluación 2.13 del anexo V del Reglamento del MRR.

ANEXO I: Seguimiento climático y etiquetado digital (se destacan las nuevas medidas en comparación con el plan original)

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C1.I1a	Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano (actuaciones de las Comunidades Autónomas): línea de actuación 1	900	048	40 %		
C1.I1b.i	Desarrollo de zonas de bajas emisiones y de proyectos de transformación sostenible del transporte urbano y metropolitano (actuaciones municipales): líneas de actuación 2a y 2b (excepción en caso de infraestructuras para bicicletas) y digitalización (actuaciones municipales), línea de actuación 2d	1 190	048	40 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C1.I1b.ii	Desarrollo de zonas de bajas emisiones y de proyectos de transformación sostenible del transporte urbano y metropolitano (actuaciones municipales): líneas de actuación 2a y 2b (infraestructuras para bicicletas) y transformación de flotas en vehículos de cero emisiones y puntos de recarga (municipios), línea de actuación 2c	310	077 ⁸	100 %		
C1.I1d	Acciones de mejora en entornos urbanos (cruces) en la red de carreteras del Estado para promover la movilidad de peatones y ciclistas, y otras nuevas formas de movilidad (patinetes), con el objetivo de aminorar la velocidad de los vehículos y reducir tanto las emisiones atmosféricas como la contaminación acústica: línea de actuación 4	105	048	40 %		

⁸ Esta medida también incluye inversiones en vehículos de cero emisiones. Por lo que respecta a esa parte, la metodología de seguimiento para la acción por el clima adjunta al Reglamento del MRR no establece ámbitos de intervención que permitan el seguimiento climático o medioambiental de los vehículos eléctricos o híbridos enchufables, excepto en el caso de los vehículos de transporte urbano incluidos en el ámbito de intervención 074. No obstante, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra e), del Reglamento, la metodología debe utilizarse en consecuencia para medidas que no puedan asignarse directamente a un ámbito de intervención enumerado en el anexo VI. En este contexto, la Comisión ha aplicado un coeficiente de contribución climática del 100 % a los vehículos de emisión cero de todas las categorías (esto incluye los vehículos eléctricos con batería y los vehículos de pilas de combustible/hidrógeno) incluidos en esta medida. Esta medida también incluye inversiones en infraestructuras para bicicletas (075), así como con un coeficiente climático del 100 %.

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C1.I2	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	2 000	n/d ⁹	100 %		
C1.I3a	Inversiones en infraestructura ferroviaria	1 502	069bis	100 %		
C1.I3b	Digitalización de los sistemas de seguridad, información y control de acceso en las estaciones ferroviarias que prestan servicios de OSP	119	070	40 %	070	100 %
C2.I1.a.i	Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %	856	025bis	100 %		
C2.I1b.i	Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %	1 716	025bis	100 %		
C2.I1b.ii	Edificios existentes/Proyectos de rehabilitación para mejorar la eficiencia energética	278	025	40 %		

⁹ La mayor parte de esta medida se refiere a incentivos para la adquisición de vehículos (y movilidad) de cero emisiones. La metodología de seguimiento para la acción por el clima adjunta al Reglamento del MRR no establece ámbitos de intervención que permitan el seguimiento climático o medioambiental de los vehículos eléctricos o híbridos enchufables, excepto en el caso de los vehículos de transporte urbano incluidos en el ámbito de intervención 074. No obstante, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra e), del Reglamento, la metodología debe utilizarse en consecuencia para medidas que no puedan asignarse directamente a un ámbito de intervención enumerado en el anexo VI. En este contexto, la Comisión ha aplicado un coeficiente de contribución climática del 100 % a los vehículos de emisión cero de todas las categorías (esto incluye los vehículos eléctricos con batería y los vehículos de pilas de combustible/hidrógeno) incluidos en esta medida. La medida incluye asimismo inversiones en infraestructuras para combustibles alternativos (077) que también tendrán un coeficiente climático del 100 %.

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C2.I1c	Entorno favorable a la actividad de rehabilitación (incentivos fiscales): línea de actuación 3	450	025bis	100 %		
C2.I2	Nuevo programa para promover vivienda a precio asequible que sean energéticamente eficientes (ahorro medio de energía primaria de la menos el 20 % en comparación con los requisitos de un EECN)	1 000	025ter	40 %		
C2.I3	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE), en consonancia con los criterios de eficiencia energética, con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %	300	025bis	100 %		
C2.I4	Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %	1 000	025bis	100 %		
C2.I5a	Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %	758	026bis	100 %		
C2.I7a	ICO Instrumento de Préstamo para la Promoción de la Vivienda Social (nuevos edificios)	3 130	025ter	40 %		
C2.I7b	ICO Instrumento de Préstamo para la Promoción de la Vivienda Social (renovación de edificios)	870	025bis	100 %		
C3.I1	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadío	563	040	40 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C3.I1a	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadío. PERTE AGRO	150	040	40 %		
C3.I12	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadío. PERTE AGRO: préstamos	260	040	40 %		
C3.I3	Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar la creación de capacidades y los sistemas de bioseguridad en viveros y explotaciones ganaderas	38	027	100 %		
C3.I4	Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular y en el uso de energías renovables y gases en el sector agrícola y ganadero	307	047	40 %		
C3.I5a	Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural Línea de emprendimiento basada en la tecnología	30			010	100 %
C3.I5b	Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural Crear un centro de innovación digital para las empresas del sector agroalimentario	4			010	100 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C3.I5c	Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural Creación de un observatorio para la digitalización del sector agrícola	1			010	100 %
C3.I5d	Estrategia para la digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural. Creación de una plataforma de asesores de SCIA	3			010	100 %
C3.I6a	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I): Adquisición de TIC para embalses marinos (enlace de radio para el faro de Alborán, equipos de visión nocturna y drones)	3	049	40 %	011	100 %
C3.I6b	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I): Otras acciones	7	049	40 %		
C3.I7	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (II): Impulso a la investigación en el ámbito pesquero y la acuicultura y apoyar la formación para mejorar el seguimiento de las poblaciones de peces	14	050	40 %	021	40 %
C3.I8	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): Desarrollo tecnológico e innovación en el sector pesquero y acuícola	11	023	40 %	021	40 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C3.I9	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV): Digitalización de los medios para la vigilancia de la flota pesquera	11			011	100 %
C3.I10	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	44	050	40 %		
C4.I1a	Digitalización y conocimiento del patrimonio natural	61	050	40 %	011	100 %
C4.I1b	Digitalización y conocimiento del patrimonio natural: Otras actuaciones	77	050	40 %	011	100 %
C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	552	050	40 %		
C4.I3a	Recuperación de zonas alteradas por actividades mineras con criterios de eficiencia	131	046bis	40 %		
C4.I3b	Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules	421	050	40 %		
C4.I4a	Gestión forestal sostenible para la prevención y gestión de los riesgos relacionados con el clima: Extinción de incendios	170	036	100 %		
C4.I4b	Otras acciones de gestión forestal sostenible	231	050	40 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C5.I1a	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización para la recogida y el tratamiento de agua que cumplan los criterios de eficiencia energética	475	041bis	40 %		
C5.I1b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua	100	040	40 %		
C5.I1c	Inversiones para mejorar la seguridad de presas y embalses	67	040	40 %		
C5.I1d	Aplicación de la purificación, el saneamiento, la eficiencia, el ahorro, la reutilización y la seguridad de las infraestructuras (DSEAR). PERTE Digitalizar el ciclo del agua.	200	041bis	40 %		
C5.I2a	Acciones de seguimiento y restauración en los ecosistemas fluviales	225	040	40 %		
C5.I2b	Medidas de mitigación del riesgo de inundación	225	035	100 %		
C5.I2c	Medidas de reducción de la extracción de agua subterránea	350	040	40 %		
C5.I2d	Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. PERTE Digitalizar el ciclo del agua.	285	040	40 %		
C5.I3a	Mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídricos	225	040	40 %	011	100 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C5.I3b	Medidas de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral ¹⁰	55	035	100 %	011	100 %
C5.I3c	Mejorar la observación meteorológica y el seguimiento y la prevención de los riesgos climáticos ¹¹	100	035	100 %	011	100 %
C5.I3d	La transición digital en el sector del agua. PERTE Digitalizar el ciclo del agua.	765	040	40 %	011	100 %
C5.I4	Adaptación de la corriente al cambio climático y aplicación de las estrategias marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo	269	037	100 %		
C5.I5	Recuperación del acuífero con recursos alternativos (préstamos)	1 070	040	40 %		
C5.I6	PERTE Digitalización de los usos del agua (préstamos)	735	040	40 %	010	100 %
C6.I1	Red nacional de transporte ferroviario: Inversión ferroviaria en los principales corredores europeos	2 988	064	100 %		
C6.I2a	Construcción y modernización de nuevas infraestructuras ferroviarias (red RTE-T)	1 010	065	100 %		

¹⁰ Se trata de una inversión digital que también contribuye en un 100 % a la adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de los riesgos relacionados con el clima. Por este motivo, la medida recibe un coeficiente del 100 % tanto para los objetivos relacionados con el cambio climático como para los digitales.

¹¹ Se trata de una inversión digital que también contribuye en un 100 % a la adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de los riesgos relacionados con el clima. Por este motivo, la medida recibe un coeficiente del 100 % tanto para los objetivos relacionados con el cambio climático como para los digitales.

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C6.I2b	Digitalización de la red de carreteras del Estado	35			063	100 %
C6.I2c	Planes de acción para la reducción del ruido en la red de carreteras del Estado	302	048	40 %		
C6.I2f	Cielo Único Europeo: Digitalización	107			084	100 %
C6.I2g	Transformación digital del MITMA	50			011	100 %
C6.I3a	Desarrollo de terminales estratégicas intermodales y logísticas en la red RTE-T	217	078	40 %		
C6.I3b	Acceso interior a puertos y terminales españoles (inversiones ferroviarias)	408	064	100 %		
C6.I3d	Mejora de la accesibilidad ferroviaria interior de los puertos	177	064	100 %		
C6.I4a	Sistemas ERTMS embarcados de gestión del tráfico	12	071	40 %	071	100 %
C6.I4d	Construcción, adaptación o mejora de cargas y terminales intermodales ferrocarril-carretera y sus conexiones	75	079	40 %		
C6.I4e	Apoyo al transporte multimodal sostenible de mercancías (ferroviario y marítimo) basado en incentivos ecológicos para la oferta y la demanda	120	079	40 %		
C6.I4g	Acciones de apoyo a la renovación o adaptación de locomotoras con otros materiales que utilicen combustibles alternativos como el hidrógeno o la electricidad	64	072bis	100 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C6.I4i	Servicios de transporte inteligentes para el sector del transporte por carretera	20			063	100 %
C6.I4k	Acciones de apoyo a la renovación o mejora de los medios y la fuerza laboral para la expansión del desarrollo de carreteras sostenibles que reduzcan la huella de carbono y el ruido	3	048	40 %		
C6.I4o	Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías a nivel regional y local	220			010	100 %
C7.R3	Desarrollo de las comunidades energéticas para el impulso a la economía hipocarbónica y a la resiliencia frente al cambio climático	100	027	100 %		
C7.I1	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	2 365	029	100 %		
C7.I2	Energía sostenible en las islas	700	029	100 %		
C8.I1	Desglose del almacenamiento energético, con contribución a las transiciones verde y digital	684	033	100 %	033	40 %
C8.I2	Digitalización de las redes de distribución para su adecuación a la transición energética	525	033	100 %	033	40 %
C8.I3	Nuevos modelos de negocio en la transición energética, con contribución a las transiciones verde y digital	156	027	100 %	033	40 %
C9.I1	Hidrógeno renovable: un proyecto de país	1 555	022	100 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C10.I1a	Plan de recuperación medioambiental de explotaciones mineras cerradas o abandonadas y terrenos deteriorados adyacentes a centrales térmicas o nucleares, que cumplan los criterios de eficiencia	150	046bis	40 %		
C10.I1b	Plan de infraestructuras digitales, sociales y medioambientales en los territorios en transición justa	100	050	40 %		
C10.I1c	Proyectos de I+D+i sobre almacenamiento de energía y eficiencia energética	30	022	100 %		
C10.I1d	Plan para apoyar el reciclaje profesional y la empleabilidad de los trabajadores y las personas afectadas por la transición energética	20	01	100 %		
C11.I1	Transformación digital y modernización de la Administración General del Estado	960			011	100 %
C11.I2	Proyectos de digitalización de la Administración General del Estado	1 205			011	100 %
C11.I3	Transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades locales	1 000			011	100 %
C11.I3a	Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, del Servicio Nacional de Salud y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. PERTE Salud	130			011	100 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C11.I4	Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %	1 071	026bis	100 %		
C11.I5	Contribución a proyectos transformadores para la digitalización de sectores productivos estratégicos	3			011	100 %
C11.I6a	Programa de ciberseguridad (ciber)	1 157			021 <i>quinquies</i>	100 %
C12.I1	Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos transformadores para la digitalización de sectores productivos estratégicos)	400			021 trimestres	100 %
C12.I2.a.i	Procesos de investigación, transferencia de tecnología e innovación y para la cooperación entre empresas, centrándose en la economía hipocarbónica y la adaptación al cambio climático del sector industrial español	457	022	100 %		
C12.I2.a.ii	Procesos de investigación, transferencia de tecnología e innovación y de cooperación entre empresas, con especial atención a la economía circular y al sector industrial español	457	023	40 %		
C12.I2.a.iii	Proyectos para mejorar la eficiencia energética en el sector industrial (pymes y grandes empresas)	914	024	40 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C12.I2.a.iv	Digitalización del sector industrial (pymes y grandes empresas)	457			010	100 %
C12.I2b	Apoyo a proyectos de innovación en materia de procesos y organización en ámbitos clave para la transición industrial: línea de actuación 2	118	024	40 %		
C12.I2c	Apoyo a proyectos de menor magnitud para la aplicación de la digitalización en procesos y la organización de empresas industriales: línea de actuación 3	95			010bis	100 %
C12.I2e	Apoyo a infraestructuras industriales sostenibles: línea de actuación 5	13	026	40 %		
C12.I3	Plan de apoyo a la aplicación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular	850	042	40 %		
C12.I3	Plan de apoyo a la aplicación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular PERTE Economía Circular	300	042	40 %		
C12.I4	PERTE CHIP. Reforzar la industria de toda la cadena de valor de los semiconductores.	200			021 trimestres	100 %
C12.I5	Régimen de subvenciones a la economía circular. PERTE Economía Circular	300	042	40 %		
C12.I6	Régimen de subvenciones para apoyar proyectos estratégicos en la cadena de valor de los coches eléctricos (subvenciones)	250	047	40 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C12.I7	Régimen de apoyo a proyectos estratégicos para la transición industrial en la cadena de valor para vehículos eléctricos y agroalimentarios (préstamos)	480	027	100 %		
C13.I1	Apoyo al emprendimiento, incluida la transición digital	329	100	0 %	100	40 %
C13.I3	Digitalización e innovación de las pymes	3 548			010	100 %
C13.I6a	ICO Línea Verde — I Transporte sostenible	5 000	073	100 %		
C13.I6a	ICO Línea Verde — II Eficiencia energética y energías renovables	5 000	029	100 %		
C13.I6a	ICO Línea Verde — III Redes, descarbonización industrial y mitigación del cambio climático y adaptación al mismo	5 000	022	100 %		
C13.I6a	ICO Línea Verde — IV Economía circular	3 500	042	40 %		
C13.I6a	ICO Línea Verde — VI Gestión del agua	3 500	039bis	40 %		
C13.I6.b	ICO Línea de Empresas y Emprendedores — I PERTE NUEVA ECONOMÍA DE LANGUAGE	150			009bis	100 %
C13.I7	Fondo para las empresas emergentes tecnológicas: Next Tech	4 000			010	100 %
C13.I12.b	ENISA Fondo para Pymes y Emprendimiento de ENISA — Proyectos de pymes de transformación del lenguaje natural PERTE NEL	20			010	100 %
C13.I13a	Fondo Regional de Resiliencia (FRA). Contribución a la transición climática	9 750	024ter	100 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C14.I1.a.i	Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 100 %). Adaptación al cambio climático de destino y sus infraestructuras: desarrollo de conocimientos y elaboración de planes en relación con la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos, incluidos sistemas de alerta rápida, seguimiento y evaluación, fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos en el territorio	139	035	100 %		
C14.I1.a.ii	Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 40 %), economía circular, gestión de los recursos naturales, protección y mejora del ecosistema natural.	139	050	40 %		
C14.I1b	Acciones de movilidad sostenible y eficiencia energética para destinos turísticos	372	073	100 %		
C14.I1c	Acciones en el ámbito de la transición digital	186			011	100 %
C14.I2	Programa de digitalización e inteligencia para destinos y el sector turístico	337			010	100 %
C14.I4b	Eficiencia energética y economía circular en las empresas turísticas	220	024	40 %		
C15.R1	Reforma del marco normativo de telecomunicaciones: Ley General, Instrumentos Regulatorios e Instrumentos de Aplicación	8			011	100 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C15.R2	Hoja de ruta 5G: Gestión y asignación del espectro, reducción de cargas al despliegue, Ley de Ciberseguridad, 5G y Apoyo a Entidades Locales	110			054bis	100 %
C15.I1	Favorecer la vertebración territorial mediante el despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps	752			054bis	100 %
C15.I2	Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial	480			053	100 %
C15.I3	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	80			012	100 %
C15.I4	Renovación y sostenibilidad de infraestructuras de datos	80			052	100 %
C15.I5	Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas	500			055	100 %
C15.I6	Despliegue de redes 5G e innovaciones 5G	1 465			054bis	100 %
C15.I7	Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales; impulso del ecosistema del sector de ciberseguridad	524			054 <i>quinquies</i>	100 %
C15.I8	Reforzar el ecosistema científico y tecnológico. Intensificar las capacidades de diseño. PERTE CHIP	621			021 trimestre	100 %
C15.I9	Aumentar la capacidad de la industria sin fábricas y de la industria manufacturera. PERTE CHIP. Préstamos	10 750			021 trimestre	100 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C16.R1b	Estrategia nacional en materia de inteligencia artificial PERTE CHIP	40			009bis	100 %
C16.R1	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, incluida I+i en materia de inteligencia artificial y desarrollo de talentos	500	001	0 %	009bis	100 %
C17.I2a	Reforzar la capacidad, la infraestructura y el equipamiento de los agentes del SECTI. PERTE CHIP	264			009bis	100 %
C17.I3a	Proyectos privados e interdisciplinarios de I+D+i, prueba de concepto y concesión de ayuda tras convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia que aborda retos sociales. Compra pública precomercial. PERTE CHIP	90			009bis	100 %
C17.I4a	Nueva carrera científica. Programa de consolidación de investigadores posdoctorales. PERTE CHIP	10			009bis	100 %
C17.I7	Acciones de I+D+i relacionadas con la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, nuevas fuentes de energía y tecnologías y materiales clave para la transición energética	82	023	40 %		
C17.I8	Acciones de I+D+i en automoción sostenible (PTAS)	40	024	40 %		
C18.I6	Creación de un centro de datos sanitarios	100			095	100 %
C19.I1	Competencias digitales transversales	735			108	100 %
C19.I2	Transformación digital de la educación	1 412			108	100 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C19.I3	Competencias digitales para el empleo	1 256			108	100 %
C19.I4	Profesionales digitales	190			108	100 %
C20.I1b	Reciclaje profesional y mejora de las capacidades de la mano de obra vinculada a las cualificaciones profesionales: Oferta modular digital para ocupadas a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales	92			108	100 %
C20.I1d.i	Contribución al reciclaje profesional y la mejora de las capacidades para la transición ecológica	158	01	100 %		
C20.I2	Transformación digital de la Formación Profesional	290			016	40 %
C21.I5	Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios	147			108	100 %
C22.I1b	Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica: teleasistencia para cuidados de larga duración y apoyo	240			013	100 %
C22.I2b	Transformación tecnológica de los servicios sociales	216			011	100 %
C22.I3b	Mejorar la accesibilidad de los sitios web AGE y las aplicaciones para dispositivos móviles	12			020	40 %
C22.I4b	Mejora general de los servicios de dispositivos de control	26			011	100 %
C22.I5b	Sistema de acogida de inversiones digitales	14			011	100 %

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C23.I1b	Programa de empleo joven con asignación para competencias ecológicas/digitales	30	01	100 %	108	100 %
C23.I1c	Primer programa Experiencia profesional en las Administraciones públicas con asignación de competencias ecológicas/digitales	37	01	100 %	108	100 %
C23.I2b	Línea de apoyo a las mujeres en las zonas rurales y urbanas, con asignación para competencias ecológicas/digitales	26	01	100 %	108	100 %
C23.I3b	Formación para trabajadores en ERTE con asignación de competencias ecológicas/digitales	107	01	100 %	108	100 %
C23.I4b	Espíritu empresarial y microempresas: Nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía ecológica y digital	55	047	40 %	016	40 %
C23.I5	Gobernanza y apoyo a las políticas activas del mercado de trabajo	106			108	100 % ¹²
C24.I1c	Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales/Competitividad y profesionalización y apoyo a los aceleradores culturales, incluido el impulso de la transformación a la cultura digital y la incorporación de nuevas tecnologías en las industrias culturales y creativas	25			018	40 %

¹² Error material corregido del documento SWD(2021) 147.

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C24.I1d	Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales que apoyan proyectos para digitalizar a los operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual	15			010	100 %
C24.I1e	Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales/Digitalización de los sistemas de gestión de la propiedad intelectual/Transformación digital de unidades administrativas con competencia en materia de propiedad intelectual	1			011	100 %
C24.I1f	Reforzar la competitividad de las industrias culturales (promoción y digitalización del sector del libro)	25			010	100 %
C24.I2d	Dinamización de la cultura a lo largo del territorio (compra de licencias para libros digitales)	13			021bis	40 % ¹³
C24.I3c	Digitalización de los grandes servicios culturales: Biblioteca Nacional de España	7			011	100 %
C24.I3d	Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales: Plan de acceso digital a fondos bibliográficos patrimoniales	3			011	100 %
C24.I3e	Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales: Digitalización, ampliación de la capacidad e interoperabilidad de sistemas de archivo	18			011	100 %

¹³ Se aplica un coeficiente del 40 % porque la medida no está totalmente dedicada a libros digitales, sino que también incluye libros en papel.

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C24.I3f	Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales: Medidas para modernizar los instrumentos de gestión pública y establecer un sistema integrado de digitalización y catalogación de los recursos, activos, estructuras e infraestructuras del INAEM	11			011	100 %
C25.I1a	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	155			021bis	100 %
C25.I3a	Fondo para España <i>hub</i> audiovisual de Europa	1 500			021bis	100 %
C25.I3.b	Fondo para España <i>hub</i> audiovisual de Europa PERTE Nueva economía lingüística	212			021bis	100 %
C26.I1	Digitalización del sector del deporte	76			011	100 %
C26.I2a	Modernización de instalaciones deportivas para mejorar su rendimiento energético con arreglo a criterios de eficiencia energética	34	026bis	100 %		
C26.I2b	Modernización de instalaciones deportivas de alto rendimiento para mejorar su rendimiento energético con arreglo a criterios de eficiencia energética	73	026bis	100 %		
C26.I3a	Modernización de instalaciones deportivas para mejorar la eficiencia energética con arreglo a criterios de eficiencia energética	28	026bis	100 %		
C28.I1a	Fondo de Reforma Fiscal. Renovación de viviendas	250	025bis	100 %		

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C28.I1b	Fondo de Reforma Fiscal. Electrificación de la movilidad	233	n/d ¹⁴	40 %		
C31.I1	Inversiones que fomenten el autoconsumo (basado en energías renovables y almacenamiento a través del contador) y comunidades energéticas	666	029	100 %		
C31.I2	Régimen de apoyo a la producción y la adopción de hidrógeno renovable	1 600	022	100 %		
C31.I3a	Régimen de subvenciones para apoyar la cadena de valor de las FER y el almacenamiento. Líneas 1 (cadena de valor de la energía solar fotovoltaica), 2 (cadena de valor del almacenamiento) y 4 (otras cadenas de valor renovables)	838	029	100 %		
C31.I3	Régimen de subvenciones para apoyar la cadena de valor de las FER y el almacenamiento. Línea 3 Adaptación de los puertos para el despliegue de energía renovable marina.	162	081bis	40 %		

¹⁴ Esta medida incluye la inversión en vehículos híbridos y de emisión cero. Por lo que respecta a esa inversión, la metodología de seguimiento para la acción por el clima adjunta al Reglamento del MRR no establece ámbitos de intervención que permitan el seguimiento climático o medioambiental de los vehículos eléctricos o híbridos enchufables, excepto en el caso de los vehículos de transporte urbano incluidos en el ámbito de intervención 074. No obstante, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra e), del Reglamento, la metodología debe utilizarse en consecuencia para medidas que no puedan asignarse directamente a un ámbito de intervención enumerado en el anexo VI. En este contexto, la Comisión ha aplicado un coeficiente de contribución climática del 40 % a los vehículos de emisión cero de todas las categorías (esto incluye los vehículos eléctricos con batería y los vehículos de pilas de combustible/hidrógeno) y los vehículos híbridos enchufables incluidos en esta medida.

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (millones EUR)	Clima		Digitalización	
			Ámbito intervención	Coefficiente %	Ámbito intervención	Coefficiente %
C31.I4	Inversión en apoyo de la infraestructura de la red eléctrica	931	033	100 %		
C31.I5	Inversiones para apoyar la descarbonización industrial (subvenciones).	590	024	40 %		
C31.I6	Régimen de subvenciones para proyectos de descarbonización (subvenciones).	430	024	40 %		
C31.I7	Inversiones en apoyo de proyectos de descarbonización (préstamos)	650	024	40 %		
C31.I8	Régimen de apoyo a proyectos de descarbonización (préstamos)	1 050	024	40 %		

Campo de intervención

Coefficiente % = Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos relacionados con el cambio climático y la transición digital, sobre la base de los anexos VI y VII del Reglamento del MRR